

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



TESIS

**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE
DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS
MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE HUANTA, 2018**

PRESENTADO POR:

Bach. MOISÉS TORRES LOZANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Mg. CORONADO HUAYANAY, MANUEL

ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4390-438X>

DNI: 07973958

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios por protegernos de la pandemia del Covid-19, que actualmente azota a la humanidad. Que siga protegiéndonos y también a todos nuestros congéneres.

A mis hijos: Ashley, Daniel, y a mi estimada esposa Isabel, que es la más bella del mundo, quienes me brindaron apoyo incondicional y toda inspiración para seguir adelante

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por darme la vida y aún seguir adelante con mis metas, quien me cobijó de la pandemia del Covid-19 y también protegió a mis familiares.

A la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, en especial a la Facultad de Derecho, por la oportunidad de estudiar la carrera de la abogacía.

A todos los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, por brindarnos catedra con sabiduría y experiencia.

A los asesores, por guiarme para culminar este proyecto de investigación, en particular al Mg. Julio Najarro Laura, de quien, además me considero amigo.

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a las normas establecidas en reglamento de Grados y Títulos para la elaboración y la sustentación de tesis y trabajo de investigación, de la Escuela Académica Profesional de Derecho, de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, la presente tesis, está organizado sistemáticamente en seis capítulos.

El Capítulo I: INTRODUCCIÓN, contiene la realidad problemática, planteamiento del problema, las hipótesis de la investigación, los objetivos de la investigación, las variables, dimensiones e indicadores, justificación del estudio (teórico, práctico y metodológico), antecedentes nacionales e internacionales, teorías relacionadas al tema y definición de términos básicos.

El Capítulo II: MÉTODO, detalla la metodología seguida en las operaciones básicas de la investigación, permitiendo a otros investigadores comprender la naturaleza del estudio, interpretar los resultados y replicar la investigación siguiendo los mismos procedimientos.

El Capítulo III: RESULTADOS, exhibe la presentación sistemática de los resultados descriptivos, prueba de normalidad y contrastación de la hipótesis. El Capítulo IV: DISCUSIÓN, revela el debate sostenido sobre los resultados.

El Capítulo V: CONCLUSIONES, contiene las conclusiones a las que el investigador arribó. Y finalmente el Capítulo VI: RECOMENDACIONES, contiene las recomendaciones. También se ha considerado, las referencias y los anexos correspondientes, entre ellos: matriz de consistencia, instrumento de recolección de datos, base de datos, evidencia de similitud digital y autorización de publicidad en repositorio

ÍNDICE

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Presentación | iv |
| Índice | v |
| Resumen | vii |
| Abstract | viii |

CAPÍTULO I

| | |
|-------------------------------------------------------------|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1.1. Realidad problemática | 7 |
| 1.2. Planteamiento del problema | 12 |
| 1.3. Hipótesis de la investigación | 15 |
| 1.4. Objetivos de la investigación | 16 |
| 1.5. Variables, dimensiones e indicadores | 17 |
| 1.6. Justificación del estudio | 21 |
| 1.7. Antecedentes nacionales e internacionales | 22 |
| 1.8. Marco teórico | 26 |
| 1.9. Definición de términos básicos | 42 |

CAPÍTULO II

| | |
|---------------------------------------------------------------|-----------|
| II. MÉTODO | 48 |
| 2.1. Tipo y diseño de investigación | 48 |
| 2.2. Población y muestra | 52 |
| 2.3. Técnicas para la recolección de datos | 53 |
| 2.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos | 53 |

| | |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| 2.5. Procesamiento y análisis de datos | 54 |
| 2.6. Aspectos éticos | 54 |

CAPÍTULO III

| | |
|---------------------------------------------------------------------|------------|
| III. RESULTADOS | 57 |
| 3.1. Resultados descriptivos | 57 |
| 3.2. Prueba de normalidad | 67 |
| 3.3. Contrastación de hipótesis | 67 |
| IV. DISCUSIÓN | 69 |
| V. CONCLUSIONES | 72 |
| VI. RECOMENDACIONES | 74 |
| REFERENCIAS | 75 |
| ANEXOS | 79 |
| Anexo 1: Matriz de consistencia | 80 |
| Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos | 81 |
| Anexo 3: Base de datos | 90 |
| Anexo 4: Declaración de autenticidad | 99 |
| Anexo 5: Autorización de consentimiento de publicación | 104 |

RESUMEN

En la presente investigación se explicó los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por los delitos de agresiones en contra de las mujeres, puesto que ellas, en gran porcentaje, denuncian y posteriormente abandonan o desisten al proceso debido por muchos factores. En ese sentido, esta investigación pone en debate la forma de conclusión anormal de un proceso penal.

En relación a la metodología, la investigación se encuentra en la línea del paradigma positivista de la investigación y del enfoque metodológico cuantitativo. Por su propósito corresponde al tipo de investigación aplicada, según su nivel explicativo, con uso del método hipotético deductivo, diseño no experimental. La población estuvo constituida por 100 carpetas fiscales, muestra 15 carpetas, se realizó mediante la técnica de análisis documental y la encuesta a los fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces.

Los resultados, debidamente contrastados estadísticamente, revelan, entre otros, que las denunciadas se desistieron: en un 45% por dependencia económica; 30% por dependencia emocional; 15% por el machismo; 10% por obstáculos en el acceso a la justicia; el 40% por abandono al proceso por parte de la agraviada; 33% por insuficiencia de medios probatorios; 20% por retractación de los hechos imputados; 7% por transacción extrajudicial. Según las encuestas el 40% fue por insuficiencia de medios probatorios; 35% por abandono de parte de la agraviada; 20% por retractación de los imputados; 5% por deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público.

Palabras clave: Denuncia por agresiones, archivamiento de denuncias, agresiones contra mujeres.

ABSTRACT

In the present investigation, the factors that influence the filing of complaints for crimes of aggression against women were explained, since they, in a large percentage, denounce and subsequently abandon or desist from the due process due to many factors. In this sense, this investigation puts into debate the form of abnormal conclusion of a criminal process.

Regarding the methodology, the research is in line with the positivist research paradigm and the quantitative methodological approach. Due to its purpose, it corresponds to the type of applied research, according to its explanatory level, using the hypothetical deductive method, non-experimental design. The population consisted of 100 fiscal folders, a sample of 15 folders, it was carried out using the technique of documentary analysis and the survey of prosecutors, assistants in the prosecutorial function and Judges.

The results, duly statistically contrasted, reveal, among others, that the complainants gave up: 45% due to economic dependency; 30% for emotional dependence; 15% for machismo; 10% due to obstacles in access to justice; 40% for abandonment of the process by the aggrieved; 33% due to insufficient evidence; 20% for retraction of the alleged facts; 7% for out-of-court transaction. According to the surveys, 40% were due to insufficient evidence; 35% for abandonment on the part of the injured party; 20% for retraction of the accused; 5% due to deficiency in the investigation by the operator of the Public Ministry.

Key words: Complaint for assaults, filing of complaints, assaults against women.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la violencia de género, durante los últimos tiempos está concitando mayor interés político y legislativo tanto a nivel nacional, regional y mundial. En nuestra legislación, la protección frente a la violencia contra las mujeres se da a nivel civil (medidas de protección) y a nivel penal (con la criminalización de dichas violencias). En el escenario penal uno de los delitos, sobre el cual versa precisamente la presente investigación es el delito de agresiones contra las mujeres. Siendo así, el tema elegido: *Factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, 2018*, se encuentra enmarcado correctamente dentro de nuestra legislación sustancial penal y procesal penal.

El ilícito penal de *agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar*, fue incorporado al Código Penal en el año 2017, mediante el Decreto Legislativo N° 1323, creándose el artículo 122-B. Posteriormente, en el marco de la política criminal contra la violencia de género, mediante la Ley 30819, en el mes de julio del año 2018, ha sido modificado, siendo la descripción típica actual la siguiente:

Artículo 122-B. *Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar*. El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquiera

de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda. La pena será no menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presenten las siguientes agravantes:

1. Se utiliza cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima
 2. El hecho se comete con ensañamiento o alevosía.
 3. La víctima se encuentra en estado de gestación.
 4. La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición.
 5. Si en la agresión participan dos o más personas.
 6. Si se contraviene una medida de protección emitida por la autoridad competente.
 7. Si los actos se realizan en presencia de cualquier niña, niño o adolescente.
- (Art. 122-B del Código Penal)

El delito elegido para los fines de la presente tesis, no es el único delito de violencia de género regulado en el Código Penal peruano, hay pues una pluralidad de delitos siendo el más execrable el feminicidio, seguido de la violencia sexual, lesiones graves y así sucesivamente. Entre los delitos de violencia de género regulados durante los últimos años tenemos, dentro de los *Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud*: Art. 108-B Feminicidio, Art. 121-B Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Art. 122. Lesiones leves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Art. 122-B. Agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

En los *Delitos contra la libertad-Violación de la libertad sexual*: Art. 170. Violación sexual de mayor de edad (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), Art. 171. Violación de persona en estado de inconciencia o en la imposibilidad de resistir (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), Art. 172. Violación sexual de persona en incapacidad de dar su libre consentimiento (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), Art. 174. Violación de persona bajo autoridad o vigilancia (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), Art. 176. Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), Art. 176-A. Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar)

Los ilícitos sacados a colación, en nuestro país son perpetrados frecuentemente. Podríamos aseverar con plena certeza que las mujeres, a diario, son agredidas de forma física, psicológica, sexual y económicas o patrimonial. Ante estas situaciones las víctimas o agraviadas interponen sus denuncias buscando justicia, sin embargo, inexplicablemente abandonan o desisten al proceso de investigación, por distintos factores, en algunos casos atribuibles a ellas mismas.

En relación a la caracterización de las causas, habiendo contextualizado y ubicado el problema de investigación, así como revisados los antecedentes y marco teórico, se identificaron las siguientes: obstáculos en el acceso a la justicia, dependencia emocional, pobreza, analfabetismo, dependencia económica, machismo, insuficiencia de medios probatorios, deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público, abandono al proceso por parte de la agraviada, desistimiento al proceso por retractación de

los hechos imputados, conciliación extrajudicial, transacción extrajudicial, incomparecencia del imputado, entre otros.

Entre tanto, los impactos o consecuencias del archivo de las denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres, no sólo recaen en forma directa en la salud, vida y el cuerpo de las víctimas, vulnerando sus derechos humanos, sino que también afecta a todo el sistema social, retrasando el progreso, desarrollo del país, y obviamente desacreditando al Sistema de Justicia, por lo demás está desacreditada y mal vista.

Los motivos o razones que impulsaron la realización de la presente investigación, fueron de tipo académico: aporte teórico-práctico y metodológico, y de tipo profesional: obtener el título profesional de abogado, previa sustentación y aprobación ante los jurados de la Universidad. Respecto a la motivación académica, en el plano teórico, la presente investigación pondrá en debate la forma de la conclusión anormal de un proceso penal, por la decisión fundamental de la víctima, inducido por muchos factores; en el plano práctico, brinda alternativas de solución a efectos de dar celeridad, integridad y efectividad en los procesos de investigación preliminar en los casos de los procesos por delitos de agresiones en contra de las mujeres, así en el rubro de las sugerencias, se propone la creación de una fiscalía provincial especializado en violencia o agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar. En el ámbito metodológico, se utilizó dos instrumentos ficha de análisis documental y cuestionarios de las preguntas, los cuales permitió identificar y explicar los factores, desarrollándose dentro del paradigma positivista y enfoque metodológico cuantitativo, tipo de investigación aplicada, nivel explicativo, con diseño específico no experimental, por lo que recomiendo para futuras investigaciones.

En relación a la metodología, la presente investigación se encuentra en la línea del paradigma positivista de la investigación y del enfoque metodológico cuantitativo. Por su propósito corresponde al tipo de investigación aplicada, según su nivel explicativo, con uso del método hipotético deductivo, diseño no experimental. La población estuvo constituida por 100 carpetas fiscales, muestra 15 carpetas, se realizó mediante la técnica de análisis documental y la encuesta a los fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces.

En relación a los propósitos concretos de la investigación, para responder a las interrogantes de investigación se ha formulado como objetivo general: Explicar los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018. Entre tanto, los objetivos específicos han sido diseñadas de la siguiente manera:

- a) Explicar los factores estructurales que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018.
- b) Explicar los factores específicos que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018.

Finalmente, en lo relativo a la sistematización de la Tesis, está distribuido en seis capítulos. El Capítulo I: INTRODUCCIÓN, contiene la realidad problemática, planteamiento del problema, las hipótesis de la investigación, los objetivos de la investigación, las variables, dimensiones e indicadores, justificación del estudio (teórico, práctico y metodológico), antecedentes nacionales e internacionales, teorías relacionadas al

tema y definición de términos básicos. El Capítulo II: MÉTODO, detalla la metodología seguida en las operaciones básicas de la investigación, permitiendo a otros investigadores comprender la naturaleza del estudio, interpretar los resultados y replicar la investigación siguiendo los mismos procedimientos. El Capítulo III: RESULTADOS, exhibe la presentación sistemática de los resultados descriptivos, prueba de normalidad y contrastación de la hipótesis. El Capítulo IV: DISCUSIÓN, revela el debate sostenido sobre los resultados. El Capítulo V: CONCLUSIONES, contiene las conclusiones a las que el investigador arribó. Y finalmente el Capítulo VI: RECOMENDACIONES, contiene las recomendaciones. También se ha considerado, las referencias y los anexos correspondientes, entre ellos: matriz de consistencia, instrumento de recolección de datos, base de datos, evidencia de similitud digital y autorización de publicidad en repositorio.

CAPÍTULO I

1.1. Realidad problemática

La violencia contra las mujeres o violencia de género, es un problema mundial y a la vez tan antigua como la misma humanidad. Si bien durante los últimos está concitando mayor interés político, la violencia contra las mujeres ha venido acaeciendo desde los orígenes de la humanidad, como hecho histórico quisiéramos, citar sobre un caso de violación sexual en la antigua Grecia, específicamente a la ciudad de Tebas (año 335 a.C.), siendo la víctima y también vincimario Timoclea (la joven que asesinó a su violador):

Fue en el año 335 A.C., durante el asedio y la toma de Tebas. Algunos tracios del ejército macedonio entraron por la fuerza en la rica casa de Timoclea.

Esta era una mujer sabia, honorable y muy hermosa. El capitán tracio que comandaba la tropa, abusó de ella violentamente. Pero no la mató. Le ordenó que revelara dónde estaban escondidos los tesoros de la familia. Timoclea señaló un pozo en su jardín y acompañó al comandante hasta allí.

El comandante, excitado por las supuestas riquezas, se acercó al pozo, oscuro y profundo. Timoclea con lúcida frialdad lo empujó desde atrás. Y después le tiró tantas piedras hasta que lo mató. Tras descubrir el cadáver, los soldados llevaron a Timoclea atada a la presencia de Alejandro.

(...) Alejandro está admirado. Le pregunta ¿quién es? Timoclea responde con voz tranquila: "Soy la hermana del valiente Teágenes, que cayó en Queronea para defender la libertad de Grecia".

Alejandro quedó tan impresionado por el coraje de la mujer que silenció a los que la quieren muerta. Le concede la libertad a Timoclea y a sus hijos.

La pintura italiana Elisabetta Sirani (1630-1665) nos ha dejado un cuadro que recoge esta anécdota. Se encuentra en el Museo de Capodimonte (Nápoles). (*Disponible en: <http://unclasico.com/timoclea/>*)

La violencia contra las mujeres basada en el género, o violencia de género, son graves afectaciones contra sus derechos humanos reconocidos por normas nacionales e internacionales, presentándose en diversas expresiones: lesiones graves, lesiones leves, agresiones y siendo, obviamente su expresión más cruel el delito de feminicidio, seguido en orden de gravedad, por los delitos de violación sexual contra las mujeres y lesiones graves contra las mismas, cuyas tipificaciones en las legislaciones penales de los diversos países es relativamente reciente, así por ejemplo en el caso peruano data del año 2017, que mediante el Decreto Legislativo N° 1323 fue incorporado en el Código Penal peruano en el artículo 122-B. Posteriormente, en el marco de la política criminal contra la violencia de género, mediante la Ley 30819, en el mes de julio del 2018, ha sido modificado, siendo la tipificación actual la siguiente:

Artículo 122-B. *Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.* El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.

La pena será no menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presenten las siguientes agravantes:

7. Se utiliza cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima
 8. El hecho se comete con ensañamiento o alevosía.
 9. La víctima se encuentra en estado de gestación.
 10. La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición.
 11. Si en la agresión participan dos o más personas.
 12. Si se contraviene una medida de protección emitida por la autoridad competente.
7. Si los actos se realizan en presencia de cualquier niña, niño o adolescente. (Art. 122-B del Código Penal)

Nuestro país no está ajeno a la violencia contra las mujeres, ellas a diario son agredidas de forma física, psicológica, sexual y económicas o patrimonial. Frente a estas situaciones las víctimas interponen sus denuncias buscando justicia, sin embargo, inexplicablemente abandonan o desisten al proceso de investigación, ello por distintos factores.

Sin ir tan lejos, en el plano internacional en la ciudad de Guaranda - Ecuador las víctimas de violencia familiar habiendo interpuesta sus denuncias deciden abandonar el proceso. Naranjo, Bazantes, & Del Salto (2015) refieren: “El mayor porcentaje de abandono de denuncias es debido a condiciones de dependencia económica en un 37% y en un 56% por situaciones afectivas, el 7% de las denuncias son abandonadas por ineficiencia de la justicia” (p.15). Factores similares ocurre en la realidad peruana, y particularmente en la provincia de Huanta, durante el período de delimitación temporal estudiado.

De conformidad a la Ley N° 30364, “la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por sus condiciones de tales... (Art. 5°)”. De tal manera que los hechos delictuosos son denunciados para su investigación, sin embargo:

Pese al daño físico, sexual o psicológico que soportan por años, una gran mayoría de mujeres que se atreven a denunciar casos de violencia familiar terminan por retroceder en su acusación, (...), en la zona sur de Huancayo donde se dan un buen número de casos de violencia familiar, pero muchas de las afectadas deciden no continuar con la denuncia, (...), el CEM recibió

195 denuncias por violencia familiar, de las cuales un 40% fueron retiradas.
(Inga, 2015, p. 1)

Siendo situaciones parecidas en la región de Puno, como refiere Correo (2015): “La comisaria de familia de Puno informó que en lo va del año 2015 se presentaron 649 denuncias por violencia familiar de las cuales 60% no llegaron a ser sancionadas porque las víctimas abandonaron el proceso legal” (p. 1).

En efecto, los casos fueron archivados en el momento de la calificación fiscal, toda vez que no se pudo recabar los suficientes elementos de convicción, debido que las víctimas no acudiendo a las diligencias programadas por el Ministerio Público. Por otro lado, el modelo del sistema de justicia en nuestro país es deficiente debido a las demoras en las investigaciones.

Tras sostener una reunión con el comandante PNP Jerson Huamán, el representante de la Defensoría del pueblo de Piura, cesar Orrego Azula, informó que en medicina legal del Ministerio Publico de Talara encontró que 346 pericias psicológicas dejan de ser atendidas por haber un solo especialista y los pocos que se practican, los resultados son emitidos después de un mes, lo que genera que muchas madres maltratadas abandonen el proceso y, por ende, los fiscales archiven los casos. (Jhony, 2018, p. 1)

En el proceso penal, las víctimas alguna vez sintieron que sus denuncias no prosperarán, generándose desconfianza en la justicia. Según el Instituto Nacional de

estadística e Informática INEI, respecto al estudio realizado en el periodo 2009-20018, Durand, Hilario & Cáceres (2018) afirman: “Entre enero y junio 2018, se han registrado 106 mil 421 denuncias por violencia familiar. El departamento de Lima da cuenta de 36 mil 686 denuncias, (...), asimismo en Ayacucho se registraron 2 mil 106 casos” (p. 31). Que en solo 6 meses encontramos más de 2 mil casos de violencia familiar en el departamento de Ayacucho, debiendo realizar las medidas urgentes y necesarias para afrontar esta crisis.

1.1. Planteamiento del problema

Históricamente, las mujeres por su posición social que ocupan, han sufrido y sufren diversas formas de violencia: física, psicológica, sexual, patrimonial o económica. Según los teóricos de la materia, los factores de dicha violencia se encuentran en la organización misma de la estructura social (causa estructural) y en muchos casos son invisibles o están naturalizadas, y se manifiestan en los tipos de violencia que acabamos de mencionar (causas directas o concretas).

Las formas de violencia mencionados, a nivel del derecho penal, están tipificados como delitos, que en el contexto de violencia de género tenemos los siguientes delitos: **Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud:** Art. 108-B Femicidio, Art. 121-B Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Art. 122. Lesiones leves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, **Art. 122-B. Agresiones contra las mujeres** e integrantes del grupo familiar. **Delitos contra la libertad-Violación de la libertad sexual:** Art. 170. Violación sexual de mayor de edad (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), Art. 171. Violación de persona en

estado de inconciencia o en la imposibilidad de resistir (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), Art. 172. Violación sexual de persona en incapacidad de dar su libre consentimiento (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), Art. 174. Violación de persona bajo autoridad o vigilancia (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), Art. 176. Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), Art. 176-A. Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores (contra las mujeres e integrantes del grupo familiar)

Ahora bien, del catálogo de delitos contra la violencia de género anotados, en la presente investigación hemos abordado el DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES (artículo 122-B, primera parte, referido básicamente a las agresiones entre cónyuges), por lo que nuestro título fue redactado de la siguiente manera: *Factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, 2018.*

Habiéndose contextualizado el problema de investigación en el apartado anterior (realidad problemática), ubicado en lo inmediatamente anterior, así como revisados libros, revistas, y los antecedentes referentes a los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres, se identificaron los siguientes:

- 1) Obstáculos en el acceso a la justicia
- 2) Dependencia emocional
- 3) Pobreza

- 4) Analfabetismo
- 5) Dependencia económica
- 6) Machismo
- 7) Insuficiencia de medios probatorios
- 8) Deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público
- 9) Abandono al proceso por parte de la agraviada
- 10) Desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados
- 11) Conciliación extrajudicial
- 12) Transacción extrajudicial
- 13) Inconcurencia del imputado, entre otros

Por otro lado, las consecuencias del archivo de las denuncias por el delito de agresiones contra las mujeres, no sólo recaen en forma directa en la salud, vida y el cuerpo de las víctimas, vulnerando sus derechos humanos, sino que también afecta a todo el sistema social, retrasando el progreso, desarrollo del país, y obviamente el Sistema de Justicia en general queda desacreditada.

Finalmente, luego de haber desarrollado la realidad problemática y contextualizado el planteamiento, así como teniendo en cuenta los antecedentes, el marco teórico y la definición de términos básicos, y también nuestra experiencia fáctica sobre la situación problemática abordado, nos hemos formulado las siguientes preguntas:

1.1.1. Problema general

¿Cuáles son los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huanta, durante el año 2018?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿Cuáles son los factores estructurales que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el año 2018?
- b. ¿Cuáles son los factores específicos que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el año 2018?

1.2. Hipótesis de la investigación

1.2.1. Hipótesis general

Los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el año 2018, son: obstáculos en el acceso a la justicia, dependencia emocional, dependencia económica, machismo, insuficiencia de medios probatorios, deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público, abandono al proceso por parte de la

agraviada, desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados transacción extrajudicial.

1.3.2. Hipótesis específica

- a. Los factores estructurales que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el año 2018, son: obstáculos en el acceso a la justicia, dependencia emocional, dependencia económica, machismo.
- b. Los factores específicos que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el año 2018 son: insuficiencia de medios probatorios, deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público, abandono al proceso por parte de la agraviada, desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados, transacción extrajudicial.

1.3. Objetivo de la investigación

1.4.1. Objeto general

Explicar los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018.

1.4.2. Objetivos específicos

- a. Explicar los factores estructurales que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018.
- b. Explicar los factores específicos que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018.

1.4. Variables, dimensiones e indicadores

Siendo la presente investigación de tipo explicativa, donde una variable actúa como causa y la otra como efecto, hemos identificado dos variables de investigación: Variable independiente y variable dependiente.

Variable independiente: Factores para el archivamiento de denuncias. Son causas que permiten concluir con las investigaciones preliminares, de manera anormal, tales son: factores estructurales y específicos.

Variable dependiente: Archívamiento de denuncias. Es la conclusión de un proceso de investigación preliminar debido a carencia de elementos de convicción para su imputación de un hecho delictivo.

1.5.2. Operacionalización de la variable

Acorde a Sierra (2003), la operativización de variables, es el procedimiento que tiende a pasar de las variables generales a las intermedias y, de éstas a los indicadores, con el objeto de transformar las variables primeras de generales en directamente observables e inmediatamente operativas.

Se realiza la operacionalización con dos finalidades: a) para otorgar validez, confiabilidad y objetividad a los instrumentos de recolección de datos, y b) para llegar a conceptos concretos u observables, sobre los cuales se puede recolectar los datos.

En ese sentido, las variables de estudio del problema bajo investigación se operacionalizó en la siguiente tabla:

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Variable dependiente</p> <p>Archivamiento de denuncias</p> | <p>Es la conclusión de un proceso de investigación preliminar debido a carencia de elementos de convicción para su imputación de un hecho delictivo</p> | <p>Con el objeto de medir adecuadamente la variable de estudio se utilizó la ficha de análisis documental y encuesta de cuestionario a fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces.</p> | <p>Calificación de la denuncia</p> <p>Emisión de la disposición fiscal</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El hecho denunciado no constituye delito - No es justiciable penalmente. - Presentan causas de extinción previstas en la ley - Disposición de no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria - Disposición que declara consentido el archivo |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

1.6. Justificación del estudio

En la presente investigación se justificará teóricamente con el propósito de brindar conocimiento y reflexión académica, desde la perspectiva práctica sugiriendo soluciones viables ante la problemática, y metodológicamente utilizando un método idóneo para lograr los resultados.

1.6.1. Justificación teórica

La exposición de motivos teórica de la investigación se realiza “cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados, hacer epistemología del conocimiento existente”. (Bernal, 2010, p.103)

La presente investigación pondrá en debate la forma de la conclusión anormal de un proceso penal, por la decisión fundamental de la víctima, inducido por muchos factores.

1.6.2. Justificación práctica

La exposición de motivos práctica consiste en exponer las soluciones prácticas que se pretende dar al problema de investigación. Para Bernal (2010, p. 104), la justificación práctica se realiza “cuando el desarrollo de la investigación ayuda a resolver un problema o por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo”.

La presente investigación brinda alternativas de solución a efectos de dar celeridad, integridad y efectividad en los procesos de investigación preliminar en los casos de los procesos por delitos de agresiones en contra de las mujeres. En el rubro de las sugerencias, se propone la creación de una fiscalía provincial especializado en violencia o agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar.

1.6.3. Justificación metodológica

La exposición de motivos metodológica está referido al planteamiento de la viabilidad del método empleado. Según Bernal (2010, p.104), “se da cuando el proyecto que se va a realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable”.

En el presente estudio, se utilizó dos instrumentos ficha de análisis documental y cuestionarios de las preguntas, los cuales permitió identificar y explicar los factores, desarrollándose dentro del paradigma positivista y enfoque metodológico cuantitativo, tipo de investigación aplicada, nivel explicativo, con diseño específico no experimental, por lo que recomiendo para futuras investigaciones.

1.7. Antecedentes nacionales e internacionales

En los repositorios de las universidades nacionales y extranjeras, existen abundante cantidad de trabajos relacionados con las variables estudiadas. Para los fines de la presente tesis, hemos seleccionado a las siguientes:

Quispe, S. E. (2018). *El Archivo de denuncia por violencia de género en las Fiscalías de Santa Anita – 2017* (tesis de pregrado). Universidad de Cesar Vallejo, Lima, Perú. Metodología: se utilizó el diseño no experimental, nivel: transeccional descriptivo (univariable), tipo de investigación: básica; enfoque: cuantitativo, bajo un muestreo de 30 casos. Arribó a las siguientes conclusiones:

- a. Las causas más relevantes que conllevan al archivamiento de denuncias por violencia de género en la fiscalía de santa Anita – 2017, son el desistimiento de la parte agraviada, quienes desisten lo hacen por la dependencia emocional y económica, el tiempo de demora de las investigaciones, la intimidación o amenaza por parte del agresor.
- b. Otras causas que conllevan el archivamiento es la incomparecencia de la víctima al médico legista, la falta de escala de valoración de las lesiones en los casos de violencia psicológica, la carga laboral de los médicos legistas.

Hidalgo, E. L. (2019). *Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la tercera fiscalía Provincial penal corporativa de Huánuco, 2018* (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Metodología: se utilizó mediante el tipo de investigación: aplicada; enfoque: cuantitativo, nivel: descriptivo con diseño: descriptivo simple. Arribó a las siguientes conclusiones:

- a. Los factores que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar son: la insuficiente de medios de probatorios tales como: las declaraciones testimoniales recabadas, la insuficiencia a evaluaciones psicológicas y las

insuficientes pruebas documentales, así como las inconurrencias a evaluaciones psicológicas programadas.

- b. Asimismo, el desistimiento, el abandono y la retractación a sus denuncias son factores para el archivamiento.

Esteban, J. W. (2018). *Factores que inciden para la conclusión del proceso, por falta de impulso e interés de la parte agraviada en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de la ciudad de Huánuco 2017* (tesis pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Metodología: se utilizó fue del tipo: descriptiva, con enfoque: cuantitativo, con nivel: descriptiva, con diseño: no experimental, se utilizó 34 expedientes. Arribó a las siguientes conclusiones:

- a. Las faltas de conocimiento a los procesos por parte de las agraviadas concluyen el proceso.
- b. Desconocimiento del domicilio real de las víctimas a efectos de la debida notificación concluye el proceso.

Briones, V. E. & Mendieta, D. D. B. (2018). *Factores que Influyen al Desistimiento de Denuncias en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016* (tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Nuevo Chimbote, Perú. Metodología: se utilizó mediante el método de investigación cuantitativa, no experimental, descriptivo. Arribó a las siguientes conclusiones:

- a. El 75% de las víctimas (siempre) consideran que los factores endógenos son los que conllevan al desistimiento de su denuncia en los procesos de violencia familiar.
- b. Que, el 8,3% de las víctimas (siempre) consideran que los factores exógenos son los que conllevan al desistimiento de su denuncia.

Rodríguez, M. A. & Linares, S. F. (2019). *Razones Jurídicas para Garantizar la Debida Motivación en las Disposiciones Fiscales de archivo sobre daño Psíquico en el delito de Agresiones en contra de las Mujeres o Integrantes del grupo Familiar* (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú. Metodología: se usó un enfoque: cualitativo, de tipo: *lege data* interpretar, con diseño: no experimental. Arribó a las siguientes conclusiones:

- a. El operador de justicia utiliza para hacer sus archivos utiliza de manera genérica el artículo 122-B del Código Penal, sin tener en cuenta el artículo 124-B del mismo cuerpo normativo, en el que se determina el daño psíquico.
- b. Para hacer sus archivos solo se basan en el Protocolo de pericia psicológica, mas no toman en cuenta la guía de valoración del daño psíquico, en las cuales se estipula las razones jurídicas para una debida motivación.

Hernández, F.A. (2017). *Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia familiar en Chile* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago, Chile. Metodología: se usó un carácter teórico, documental, descriptivo comparativo, explorando. Arribó a las siguientes conclusiones:

- b. Que en Chile 2,5 millones de mujeres son víctimas de algún tipo de violencia, y de ellas solo un 4% presenta una denuncia ante los órganos de administración de justicia, sin embargo, seguidamente se retractan o se desisten, por distintas causas tales como son: la dependencia afectiva, dependencia económica, tiempo de relación, hijos menores de edad y otros.
- c. Para contrarrestar estas decisiones la Unidad Regional de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT) sean fortalecidas de manera con el conjunto interdisciplinario que las componen pueden brindar efectiva orientación, protección y apoyo a las víctimas y testigos involucrados en casos de VIF.

1.8. Marco teórico

1.8.1. Teoría relacionados a la VI: factores para el archivamiento de denuncias

Factores estructurales o culturales

Los factores que contribuyen al archivamiento, pueden ser visibles, en este caso son concretos; pero también hay factores invisibles, estas son estructurales o invisibles. Por citar al MINDIS (2016):

Entre otras manifestaciones de la violencia estructural en las mujeres, se tienen: La desigualdad para el acceso a la propiedad, la diferente determinación de los salarios para hombres y mujeres a igual capacidad y experiencia (presente en la idea anterior), las diferencias en el acceso a las

posiciones de poder y tomar de decisiones, la feminización de la pobreza, la división sexual del trabajo. (p.13).

La violencia física que observamos es la punta del iceberg, porque detrás o bajo se halla una violencia estructural. Cuando se habla de la estructura propiamente dicha, podríamos decir que:

Una estructura suele ser definida como el conjunto de los elementos importantes de un cuerpo, (...), en la sociología se habla de estructura social. Este término hace referencia a la organización o al sistema social que determina las relaciones entre las personas en un determinado tiempo y espacio. (...), algunos de los factores que se tienen en cuenta a la hora de analizar las estructuras sociales son la cultura, las instituciones, los valores, el medio en el que se haya la sociedad y las tecnologías que aplica para su desarrollo. (Estela, 2019, p. 1)

Siendo así, que los factores de la estructura social según Esteban & Mendieta (2018) serían: “Los factores que conllevan a la conclusión del proceso con mayor índice son la dependencia económica y emocional” (p.67). Factores que influyen en el archivamiento de denuncias, en ese sentido mencionaremos:

A. Dependencia económica

El factor económico en nuestra sociedad actual juega un rol muy importante en la toma de decisiones de las víctimas. Pique & Pzellinsky (2015) refieren: “Esto implica que muchas

veces las mujeres acuden al sistema penal ante una urgencia, pero se retractan luego cuando ponderan las dificultades que se presentan en su vida cotidiana en relación a la manutención” (p. 6). En efecto, las víctimas se retractan desistiendo al proceso, ya que muchas veces se encuentran en situaciones críticas de subsistencia.

El 51,85% de mujeres manifiesta que permanecen con el maltratador por dependencia económica. Las mujeres estarían sujetas a vivir cualquier tipo de maltrato por esta razón, lo que indica la importancia de implementar un plan guiado a elevar las capacidades de las personas, para que sean útiles para sí mismas y para la sociedad, de esta manera se estaría evitando la violencia intrafamiliar. (Illescas, tapia, & Flores, 2018, p. 7)

En nuestra sociedad actual muchas mujeres se dedican al hogar, al cuidado de los hijos, debido que ellas difícilmente encuentran un trabajo remunerado, de tal manera que, el agresor será el único sustento del hogar frente a esa situación este tendrá un grado de superioridad como el hombre de la casa y podría hacer y deshacer unilateralmente.

B. Dependencia emocional

La víctima siente que no habrá otro hombre en su vida. Llopis (2015) refiere: “Se desprende que es mayor el número de mujeres del grupo de consumo que han retirado la denuncia, lo que puede ser de nuevo un indicativo de la dependencia emocional que sufren hacia sus parejas” (p. 17). Es decir, la víctima se somete al agresor, dominado por la promesa de ser amada y cuidada.

Podríamos observar que, en la dependencia emocional, a la pareja se la ve como un Dios, al cual no se puede enfrentar ni tampoco perder, porque perdiendo la gracia del mismo perdería perder su propio “valor” es por eso, que la persona dependiente no es capaz de refutar las ideas del otro, por ese miedo a perderlo. (Farías, 2016, p. 13)

Por lo que la víctima dependiente emocionalmente permite que el otro haga lo que desea según su parecer, puesto que esta no sería capaz ni siquiera de contradecir por miedo a perderlo su afecto, de tal manera que soportará al agresor a toda costa.

C. Machismo

El agresor impone un grado de superioridad frente a las sumisas víctimas, una de las ideas equivocadas en nuestra sociedad machista, viene a ser la superioridad de género masculino, creencias que el varón es el pilar de la casa, el cual se deberá de admirar, respetar, de quien se debe aceptar cualquier comportamiento violento, justificándolo, de tal manera que.

El machismo a su vez consiste en la descalificación del hombre hacia la mujer, en la que tratan a las mujeres como si fueran seres invisibles o que solo existen para servir al género masculino. Al mismo tiempo para algunos hombres, las mujeres son incapaces de tomar decisiones, de salir solas, de emprender, trabajar, o cuestiones importantes dentro del hogar. (Ramírez, Robayo, Cedeño, & Riaño, 2017, p. 2)

Las víctimas creen que sus agresores tendrán la razón, debido a que ellas vivieron en una sociedad machista, aun cuando hayan denunciado sentirán que se equivocaron.

En efecto, la mujer que acude a retirar la denuncia por los motivos que sean, porque tienen miedo, porque tiene hijo y teme perderlos, porque no se las puede arreglar sola, porque cree las explicaciones del agresor y decide darle una oportunidad, porque tiene miedo aquedarse sin el permiso de residencia, porque no quiere sufrir el rechazo de la familia, porque se siente socialmente aislada, etc. (Larrauri, 2016, p. 11)

Frente a estas situaciones las victimas abandonan o desisten la denuncia realizada por el delito de agresiones en contra de las mujeres, retractándose de los hechos imputados en sus denuncias.

D. Obstáculos en el acceso a la justicia

Nuestro sistema de justicia penal todavía se advierten obstáculos en el acceso a la justicia por razones estructurales o normativas. Naranjo, Bazantes & Del Salto (2015) afirman: “A pesar de los avances que se ha presentado, aún subsisten obstáculos para el acceso, prejuicios sexistas desde quien administra justicia” (p. 6). Es así que, los estereotipos y prejuicios por parte de los operadores de justicia obstaculizan el acceso a la justicia de las víctimas quienes muchas de ellas son de lenguaje quechua.

Factores específicos o directos

Cuando nos referimos de algo específico propiamente dicha nos referimos de algo especial de lo particular. Arrizabalaga (2018) refiere: “Específico como sinónimo de concreto para decir que es algo preciso o determinado” (p. 1). Pues se han identificado serie de factores específicos que influyen para el archivamiento de las denuncias por delitos de agresiones en contra de las mujeres, para tal efecto mencionaremos los siguientes:

A. Abandono al proceso por parte de la agraviada

Motivo por las cuales la etapa de investigación preliminar se prolonga más allá de lo establecido, ello por la incomparecencia a las diligencias programadas.

El abandono del proceso por parte de la víctima, la reconciliación de las víctimas con el agresor, la demora en recibir los resultados de los exámenes ordenados, la excesiva cantidad de denuncias y el poco personal policial para atender estos casos. (Tealdo, 2017, p. 39)

Por estas últimas las víctimas abandonen el proceso, cansadas de esperar la justicia llegan a conciliar con sus agresores, sintiéndose que cometieron error al denunciarlos.

El objeto que direcciona la investigación es determinar que injerencia cumple la violencia intrafamiliar en el abandono de las causas procesales por parte de las víctimas, (...), la importancia que revela esta investigación

es la búsqueda de estrategias de decrecimiento en el índice de abandono por parte de las víctimas de violencia y así, mitigar el problema que afecta a la sociedad. (Naranjo, Bazantes, & Del Salto, 2015, p. 5)

El abandono al proceso por parte de la agraviada, no es más que el desinterés total en el proceso de las investigaciones preliminares, quien incurre a las diligencias.

B. Insuficiencia de medios probatorios

La finalidad de la investigación preparatoria es reunir los elementos de convicción, de cargo y descargo que permitan al fiscal decidir si formula o no acusación, (Art. 321° inc. 1).

La prueba es todo aquello que pueda servir al descubrimiento de la verdad acerca de los hechos que se investigan. Medio de prueba, es la actividad judicial regulada por la Ley para introducir al proceso elementos de prueba, (testimonial, pericial, documental, confesión corroborada). Órgano de prueba es la persona a través de la cual se adquiere en el proceso (imputado, testigo, perito). Fuente de prueba, es todo aquellos que permita información necesaria sobre el objeto del proceso y que requiere ser verificada (audio, video, fotografía u otra información). (Hidalgo, 2019, p. 38)

Estos elementos de convicción son aquellas sospechas, indicios huellas, pesquisas y otros actos de investigación realizados por el Fiscal en la fase de la

investigación preliminar y preparatoria a fin de esclarecer los hechos ilícitos que vincule al imputado.

Desde nuestra concepción el principio in dubio pro reo parte del contenido esencial de la presunción de inocencia. Nos mostramos contrarios a aquella posición, avalada por la doctrina del TCE, que distingue conceptualmente la presunción de inocencia del principio in dubio pro reo. (...). La presunción de inocencia opera imponiendo la absolución del acusado tanto en los supuestos de ausencia total de prueba (vacío Probatorio) como en los supuestos de insuficiencia probatoria o duda razonable (Miranda, 2015, p. 13)

Por lo que el instrumento de la prueba es fundamental y trascendental en un proceso de investigación, el cual tiene la finalidad de lograr convicción del Juez acerca de la exactitud de las afirmaciones de hechos operadas por las partes procesales.

C. Desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados

Las víctimas durante las investigaciones preliminares, solicitan el desistimiento y en consecuencia la conclusión del proceso, informando que los hechos nunca ocurrieron como primigeniamente se denunció, en ese sentido.

Si se aceptara el desistimiento y la retractación como una forma válida de expresión de voluntad de la mujer sobre su nulo interés en querer solucionar sus problemas a través de la intervención del Derecho Penal, se podría

decantar en la no investigación o persecución de un alto número de casos, lo que implicaría impunidad en actos de violencia por parte de su pareja. (Hernández, 2017, p. 13)

Decisión antedicha que obedece, en muchos casos, a la demora de los procesos que se hacen interminables y las medidas de protección brindadas a nivel civil, son ineficaces.

El desistimiento de una denuncia, genera que las víctimas se vuelvan más vulnerables ante cualquier tipo de agresión por parte de su agresor. (...), la dependencia económica que tienen estas víctimas por parte de su agresor influye mucho para que estas a veces decidan desistir de sus denuncias, que al no tener ningún recurso ni ingreso propio para subsistir terminan aceptando y tolerando los constantes maltratos, (...). Otro factor importante es el desconocimiento del proceso, donde las víctimas al no estar informadas sobre el trámite u procedimiento, o muchas veces por la dilatación del tiempo que se da durante el proceso, terminan desistiendo, pues piensan que no le toman el interés que corresponde o que su denuncia será en vano. (Briones & Mendieta, 2018, p. 74-75)

El desistimiento pone a las víctimas en condiciones de vulnerabilidad generándose impunidad y reincidencia permitiendo el incremento de la violencia hacia a las mujeres, sin que haya una sanción penal.

D. Transacción extrajudicial

Existe la prohibición de la conciliación entre la víctima y el agresor en un proceso penal (Art. 25° de la Ley N° 30364), sin embargo, no prohíbe que esta concilie o transe extrajudicialmente.

Acudió a denunciar a su pareja, integrante de la PNP, a una comisaria de Tumbes, donde se negaron a recibir la denuncia, indicándole que era mejor que acuda a la Inspectoría. Cuando ella acude a este lugar, el inspector la cita junto con el denunciado, intentando promover una conciliación entre las partes. En esta reunión, el inspector les dice: “ustedes son personas adultas y pueden solucionar sus problemas”. (Revollar, 2018, p. 17)

El mecanismo de la conciliación o transacción extrajudicial permite que las parejas (cónyuges) solucionen sus controversias y todo altercado familiar, sin embargo, no exime de una sanción penal.

1.8.2. Teoría relacionados a la VD: archivamiento de denuncias

Calificación de la denuncia

La calificación de la denuncia está basada en los tres supuestos: “El Fiscal después de haber realizado o dispuesto realizar diligencias preliminares, considera que el hecho denunciado no constituye delito, no es justiciable penalmente, o se presentan causas de extinción previstas en la Ley, declarará que no procede formalizar y continuar con la

Investigación Preparatoria, (artículo 334° Código Procesal Penal).

Si de la denuncia, del Informe Policial o de las Diligencias Preliminares que realizó, aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, dispondrá la formalización y la continuación de la Investigación Preparatoria, (Artículo 336° del Código procesal Penal inciso 1).

Toda denuncia debe contener la identidad del denunciante, una narración detallada y veraz de los hechos, y de ser posible la individualización del presunto responsable, (artículo 328° del mismo código adjetivo)

A. El hecho denunciado no constituye delito

En este caso el representante del Ministerio Público considera que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria, ordenando su archivo de los actuados, en ese sentido que:

Sostiene que un hecho denunciado no constituye delito cuando: 1) la conducta incriminada no esté prevista como delito en el ordenamiento jurídico penal vigente; es decir, un hecho denunciado no es delito, cuando es atípico, es decir, que la ley no lo ha previsto como delito (atipicidad absoluta); o 2) que el suceso no se adecue a la hipótesis típica de la disposición penal vigente invocada en la denuncia penal; en cuyo caso en un problema de subsunción normativa, en el cual los hechos no pueden ser

subsumidos en el tipo penal denunciado (atipicidad relativa). También considera, que cuando se da la Teoría de los elementos negativos del tipo el hecho denunciado no es delito, y que en todo caso comprende todos los supuestos que descartan la antijuricidad penal del hecho objeto de imputación. (Hurtado, 2015, p. 5)

En conclusión, se podría decir que no constituye delito en cuanto los hechos denunciados supuestamente ilícitos son atípicos no están regulados por la norma sustantiva, podría decirse que los hechos denunciados estén con ausencia de elemento de convicción.

B. No es justificable penalmente

Son casos donde no existe la penalidad de un delito, aun habiéndose cometido el delito, esta tanto como el elemento negativo de la punibilidad, o las excusas absolutorias, en ese sentido ya no sería necesario aplicar la sanción penal, por tanto en.

Los casos donde se encuentra la ausencia de una condición objetiva de punibilidad y la presencia de una casusa personal de exclusión de pena o excusa absoluta; son los casos contemplados, entre otros, por ejemplo: la excusa absoluta en los delitos contra el patrimonio; la excusa absoluta en los delitos de encubrimiento personal o real. (Hurtado, 2015, p. 5)

La diferencia entre la excusa absoluta y las causas de exclusión del delito, en el primero se configura el delito y su autor, pero no hay delito; y en el segundo,

aunque existe un hecho aparentemente delictivo, no hay delito y las causas de inimputabilidad, es que aun existiendo el delito no hay delincuente.

C. Presentan causas de extinción previstas en la ley

Es cuando el Estado pierde de derecho para ejercer su poder punitivo con el sujeto que ha cometido el delito, de tal manera que ya no se puede hacer efectivo el cumplimiento o la ejecución de la penal, para ello se requiere.

Que, el hecho denunciado ha incurrido en causa de extinción de la acción penal, ellas se encuentran regulados en el artículo 78 del Código Penal que precisa que la acción se extingue: 1) Por muerte del imputado, prescripción, amnistía y el derecho de gracia; 2) Por autoridad de cosa juzgada; y 3) En los casos que solo proceda la acción privada, ésta se extingue además de las establecidas en el numeral 1) del presente, por desistimiento o transacción; y finalmente se extingue la acción penal por sentencia civil si la sentencia ejecutoriada en la jurisdicción civil, resulta que el hecho imputado como delito es lícito. (Hurtado, 2015, p. 5)

Conforme el Art. 85° del Código Penal Peruano causales de extinción de la acción penal extingue el derecho de persecución penal del Estado y con él la facultad del Ministerio Público de ejercitar ante la autoridad judicial competente la acción penal.

Emisión de la disposición fiscal

Como consecuencia natural de la investigación preliminar, el representante del Ministerio Público, tiene como alternativas: formalizar la investigación y continuar el proceso, o decidir por el archivamiento.

A. Disposición de no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria

Transcurrido el plazo de las investigaciones preliminares, habiéndose realizado cuanta diligencia sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos denunciados el fiscal mediante una disposición se pronunciará, bajo estos términos.

Declarará que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria, ordenando su archivo. Se considera que un hecho no constituye delito, porque la conducta es atípica o no es justificable penalmente; en el primer supuesto, implica que las premisas fácticas denuncias no se subsumen en el tipo penal; en el segundo supuesto, si bien el hecho es típico, se realizó bajo una causa de justificación, inculpabilidad o no punibilidad. De otro lado, presentan causas de extinción previstas en la ley, cuando la acción penal se ha extinguido, por prescripción, muerte del imputado, amnistía, indulto, etc. (Sánchez, y otros, 2015, p. 52)

Notificada debidamente a las partes cualquiera que no estuviese conforme con la disposición de archivo de las actuaciones impugnará a través de un recurso de queja

que se dirige contra la disposición de archivo, el requiriendo debe formularse en el plazo de cinco días, conforme ordena el inc. 5 del Art. 334 del Código Procesal Penal. Elevado los actuados al Fiscal Superior tiene cinco días para su pronunciamiento.

Al amparo del principio Constitucional de la doble instancia procesal contemplado en el artículo 139°.6 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 334°.4 del Código Procesal Penal. El fiscal superior podrá disponer uno de los siguientes: 1) declarar fundada el recurso de queja y ordenar que se amplíen los actos de investigación, con el mismo fiscal o puede cambiar por otro Fiscal si se considera que la denuncia no fue debidamente investigada, 2) se formalice y se continúe con la investigación preparatoria, 3) confirma el archivo de las actuaciones

B. Disposición que declara consentida el archivo

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, después que se haya notificado del archivo mediante la disposición estará expedita para declarar consentido o después que haya sido confirmada el archivo por la fiscalía superior.

Una vez consentida o confirmada por el superior, la disposición fiscal de archivo, adquiere la calidad de cosa decidida, con efectos de cosa juzgada, y puede ser invocada por quien corre peligro de ser enjuiciado dos veces por el mismo hecho (que anteriormente fue rechazado por la fiscalía) o ser sancionado por doble partida. Tanto la jurisprudencia nacional, como comparada y la doctrina en general, consideran que el archivo por parte de

Ministerio Público, trae como consecuencia la aplicación del principio *non bis in ídem*. (...)

Sin embargo, es claro que la cosa decidida impide al órgano fiscal perseguir a un ciudadano por un hecho que ya fue motivo de investigación, mientras que la cosa juzgada impide el doble procesamiento de una persona por un mismo hecho. Entonces tanto la cosa decidida, como la cosa juzgada, en sus respectivas áreas de influencia (fiscal y jurisdiccional), conllevan a la aplicación del principio del *non bis in ídem* (no dos veces lo mismo). (...), la disposición Fiscal de archivo adquiere la calidad de cosa decidida, por tanto, con los mismos efectos de la cosa juzgada, cuando ha quedado consentida o confirmada por el superior jerárquico. (Martínez & Chávez, 2015, p. 6-7-8)

Sin embargo, si ninguno de las partes procesales ha impugnado la decisión Fiscal, habiéndose archivado los actuados, el Fiscal Provincial podrá emitir la disposición de consentido el archivo, cabe tenerse en cuenta que los pronunciamientos que emite el Ministerio Público conforme a sus atribuciones tienen la calidad de cosa decidida fiscal y no cosa juzgada atribuida al Poder Judicial, por lo tanto pueden ser modificadas siempre y cuando se encuentren nuevos elementos de prueba que sirvan de fundamento suficiente para variar la primigenia decisión, de conformidad en el artículo 335°.2 del Código Procesal Penal.

1.9. Definiciones de términos básicos

1.9.1. Delito de agresiones contra las mujeres

El delito de violencia contra la mujer, en su modalidad de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, puede ser cometido por cualquier persona, y en tal sentido constituye un delito común; pero también puede ser cometido por un integrante del grupo familiar, en este caso estamos ante una infracción de deber o de competencia institucional. El ilícito penal bajo comentario ha sido incorporado en el Código Penal peruano en el artículo 122-B, merced al Decreto Legislativo N° 1323, de enero del 2017. Posteriormente, mediante la Ley 30819, en el mes de julio del 2018, ha sido modificado, cuya tipificación actual es:

Artículo 122-B. Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.

La pena será no menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presenten las siguientes agravantes:

1. Se utiliza cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima
2. El hecho se comete con ensañamiento o alevosía.
3. La víctima se encuentra en estado de gestación.
4. La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición.
5. Si en la agresión participan dos o más personas.
6. Si se contraviene una medida de protección emitida por la autoridad competente.
7. Si los actos se realizan en presencia de cualquier niña, niño o adolescente. (Art. 122-B del Código Penal)

Existen diversas posiciones dogmáticas y jurisprudenciales según las cuales estas conductas constituirían delitos especiales. Según el Acuerdo Plenario 01-20016/CJ-116, “solo puede ser sujeto activo de este delito un hombre, en sentido biológico, pues la muerte causada a la mujer es por su condición de tal. Quien mata [o lesiona] lo hace, lo hace en el contexto de lo que es la llamada violencia de género; esto es, mediante cualquier acción contra la mujer, basada en su género, que cause la muerte. Así las cosas, solo los hombres podrían actuar contra la mujer, produciéndole la muerte [o una lesión], por su género o condición de tal. Esta motivación excluye, entonces, que una mujer sea sujeto activo (...) en ese sentido, aun cuando el tipo penal no lo mencione expresamente, el delito de feminicidio [lo cual puede aplicarse al delito de agresiones contra la mujer] es un delito especial. Solo los hombres pueden cometer este delito, entendiendo por hombre o varón a la persona adulta de sexo masculino”.

1.9.2. Archivo fiscal

Es cuando la denuncia carece de suficientes elementos de convicción, por tanto, el fiscal emite una disposición de archivo, de tal manera que.

El archivo fiscal es una suerte de salida procesal para suspender el proceso al estimar que el resultado de la investigación resulta insuficiente para imputar o solicitar la desestimación, no es necesario ahondar en cuestiones básicas y conocidas sobre este instituto, más bien, centrarse en explicar por qué el archivo fiscal constituye una herramienta que puede ser utilizada para que el denunciado vea cumplida su garantía y su derecho a tener certeza sobre su situación jurídico – procesal y de arribar a una solución definitiva en un plazo razonable. (Fanego, 2014, p. 1)

El representante del Ministerio Público responsable del caso dispondrá que no proceder a formalizar y continuar con la investigación preparatoria, ordenando su archivo y concluyendo el proceso.

Toda decisión de archivo del fiscal ocurrido en etapa de la investigación preliminar es sin control judicial, es decir, el órgano jurisdiccional no puede controlar los actos del fiscal que determina el archivo; la única forma de impugnarlo en el proceso penal, es a través del recurso de queja que se dirige contra la disposición que determina el archivo para cuyo caso el requerimiento debe formularse en el plazo de cinco días. (Hurtado, 2015, p.6)

La agraviada o la víctima del delito estudiado, está en su derecho presentar el recurso de queja contra la disposición fiscal de archivo, en cuanto considere que se le han vulnerado sus derechos.

1.9.3. Desistimiento del proceso

Es la renuncia al proceso y a la pretensión por parte de la agraviada poniendo fin al proceso de las investigaciones preliminares. Monroy (2015) refiere: “El desistimiento es el acto jurídico procesal por el que, a solicitud de una de las partes, se eliminan los efectos jurídicos de un proceso, de algún acto jurídico procesal realizado en su interior, o de la pretensión procesal” (p.2). El desistimiento podría ser expreso o tácito, siendo ellos con los mismos efectos para el archivamiento de denuncias. Sacriligo, (2019) refiere: “Terminación anormal de un proceso por el que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión” (p.1). desistiendo por muchos factores.

1.9.4. Abandono del proceso

El abandono del proceso ocurre cuando la víctima o denunciante, se aleja totalmente del proceso penal, por ende, no acude a las diligencias programadas, para rendir su declaración, ni aporta medios probatorios.

El mayor porcentaje de abandono de denuncias es debido a condiciones de dependencia económica en un 37% y en un 56% por situaciones afectivas, el 7% de las denuncias son abandonadas por ineficiencia de la justicia,

factor que se debe reflexionar ya que este depende de los protocolos de gestión en la Unidad Judicial. (Naranjo, Bazantes & Del Salto, 2015, p. 16)

Dando que esta forma anormal de conclusión del proceso no está permitida en el proceso penal peruano, sin embargo, en estas investigaciones preliminares se aprecia que. Alfaro (2017) afirma: “Es en esta circunstancia donde se produciría el abandono, como una consecuencia jurídica por la falta manifiesta de interés” (p.7). Cuando las agraviadas abandonan el proceso de investigación, el fiscal responsable del caso pone fin al proceso y dispone su archivo de la investigación.

1.9.5. Violencia contra las mujeres

La violencia familiar es un atentado directo contra estos derechos, establecidos como prioritarios, según la Ley 30364, ley para la prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Define “la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, (...)” (Art. 5º).

Todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. (Menchon, Artacho & otros, 2015, p. 6).

La violencia en contra de las mujeres (e integrantes del grupo familiar) es de mayor frecuencia en el ámbito de conyugal o de pareja, incluso sin que estas hayan mantenido una relación de hecho o convivencia.

1.9.6. Víctima por violencia familiar

La ley 30364, considera como víctima directa a la mujer durante todo su ciclo de vida o integrante del grupo familiar que ha sufrido daño ocasionado por cualquier acción u omisión identificada como violencia según los (artículos 5°, 6° y 8°) Guglielmucci, (2017) afirma: “El concepto victima ha sido aplicado en el campo de los derechos humanos (DD.HH) con una serie de connotaciones particulares en cada país”. (p.2). Siendo así.

Víctima es todo ser humano vivo que muere o sufre, padece un daño (material o inmaterial, físico, psicológico, emocional o moral), un perjuicio, un proceso doloroso o las consecuencias dañosas (en el transcurso del tiempo), por culpa ajena, intencionada o inintencionadamente (Delito), o por una causa fortuita (accidente, catástrofe natural). (Andreu, 2017, p. 51)

En la doctrina del Código Procesal Peruano se identifican como víctima a todo sujeto pasivo que fue vulnerado sus derechos o algún bien jurídico tutelados por las normas legales.

CAPÍTULO II

MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

A. Según su propósito

Según Sierra (2003), según la finalidad que persiguen, las investigaciones sociales pueden ser: investigación básica o pura y aplicada o tecnológica. La primera se realiza con la finalidad de descubrir y explicar nuevos conocimientos, y sus hipótesis se demuestran en términos de *verdadero o falso*; entre tanto, la segunda, se realiza con la finalidad resolver problemas prácticos. Para Hernandez, Fernández & Baptista (2010) la investigación básica, “cumple dos propósitos fundamentales: a) producir conocimiento y teorías (investigación básica) y b) resolver problemas (investigación aplicada). Gracias a estos dos tipos de investigación la humanidad ha evolucionado” (p. 27). Entre tanto, la aplicada, busca solucionar problemas prácticos.

La presente investigación corresponde a la *investigación aplicada* de base empírica documental, porque su propósito consistió en explicar los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018, con el propósito de alcanzar sugerencias prácticas.

B. Según su nivel

El nivel de conocimiento se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio por su nivel. De allí que hay investigaciones exploratorias y otras mucho más profundas.

Nivel exploratorio es aquella que se actúa sobre un tema u objeto desconocido (...) es decir un nivel superficial de conocimiento, (...), nivel descriptivo estas investigaciones, responden a la pregunta: ¿Cómo es la realidad que es objeto de investigación o de estudio?, (...). Nivel correlacional tienen como objeto medir el grado de relación significativa que existe entre dos o más variables, conocer el comportamiento de una variable dependiente a partir de la información de la variable independiente o causal. (...). Nivel explicativo estas investigaciones responden a la pregunta ¿Por qué? Es así la realidad objeto de investigación o estudio. (...) nivel experimental estas investigaciones se ubican también en el tercer nivel obligatoriamente, implican que ya sepa: ¿Cómo? Es la realidad objeto de la investigación y ¿Por qué?. (Caballero, 2009, p. 83-85)

Por tanto, la presente investigación es de nivel explicativo, toda vez que busca el porqué de los hechos estableciendo la relación causa efecto entre la variable independiente: factores de archivamiento de denuncias y, variable dependiente: archivamiento de denuncias.

Los estudios explicativos van más allá de la descripción o fenómenos del establecimiento de relación entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables. (Hernández, Fernández & Baptista, 2008, p. 83-84).

Por tanto, se explica los factores que influyen en el archivamiento de las denuncias, de por qué, cómo, cuándo y dónde de los variables, buscando ver el efecto que una casusa en otra, estableciendo que factores originaron el fenómeno de archivamiento.

Se trata de un tipo de investigación cuantitativa que descubre el por qué y el para qué de un fenómeno. Fernández & Baptista (2008) refiere que “El enfoque cuantitativo es cuando se usa la recolección de datos y el análisis estadístico” (p.75). De tal manera que se medirá los factores que influyen en el archivamiento.

1.1.1. Diseño de investigación

Según los autores Hernández, Fernández & Baptista (2008), “el proceso de investigación cuantitativa el diseño apropiado en la investigación en: experimental y no experimental” (p. 118). Experimental se puede manipular una o más variables, el diseño no experimental no se puede manipular las variables

Por tanto, la presente investigación es de diseño específico no experimental debido que no se generan ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes no provocadas intencionalmente.

Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010, p. 149)

Recogiendo los datos de forma directa de los factores que influyen en el archivamiento de las denuncias del entorno que sucede se arribó a conclusiones, no hubo manipulación de la variable independiente. Se observó la realidad tal y como se presenta.

1.2. Población, muestra y muestreo

1.2.1. Población

La Población constituye un subconjunto del universo en la cual vamos a basar nuestra investigación. Para Jany (citado por Bernal, 2010), es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia”.

En el presente estudio, la población estará conformada por 100 carpetas fiscales acerca del archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018.

1.2.2. Muestra

En la presente investigación el tamaño de la muestra será a criterio del investigador del total de la población es de 100 carpetas fiscales, donde se tomó como muestra 15 carpetas fiscales. Muestreo no probabilístico de tipo al azar.

1.2.3. Muestreo

Es el procedimiento para obtener referida muestra, en la presente investigación es un muestreo de tipo no probabilístico de tal modo fue elegido al azar, pero dicha muestra es representativa.

1.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Teniendo en cuenta la hipótesis, su recopilación se realizó de manera ordenada, con el empleo de la siguientes técnicas e instrumentos correspondientes: técnica del análisis documental y la encuesta y, su instrumento ficha de análisis documental y el cuestionario.

Tabla N° 2: Técnicas e instrumentos de recolección de datos

| Técnicas | Instrumentos |
|---------------------|-------------------------------------|
| Análisis documental | Ficha de análisis documental |
| Encuesta | Cuestionario a operadores jurídicos |

1.4. Validez y confiabilidad de instrumentos

Para determinar la validez y la confiabilidad del instrumento de ficha de análisis documental y el cuestionario se realizó bajo la aprobación de cinco expertos “juicio de expertos” quienes dieron la validez para su confiabilidad de los instrumentos. Adicional a ello, la validez y la confiabilidad se determinó con la operacionalización y prueba piloto.

Luego de la aplicación del presente trabajo de investigación, para la presentación de los resultados correspondientes, se empleó la estadística descriptiva en cuadros de distribución de frecuencias en sus correspondientes gráficos y análisis.

1.5. Procesamiento y análisis de datos.

En la presente investigación la técnica para el procedimiento a utilizar será la confesión de las tablas estadísticas; asimismo la confesión de figuras estadísticas circulares con resultados en porcentaje para una mejor comprensión de las informaciones obtenidas de las carpetas fiscales, habiéndose efectuando análisis documental de las carpetas fiscales archivados y la encuesta a los fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces, a efectos de demostrar y contrastar las hipótesis planteadas.

Igualmente, estas encuestas se administraron a los fiscales, asistentes en función fiscal y jueces (operadores jurídicos), quienes solo respondieron una sola alternativa marcando una (X).

Finalmente, la aplicación de los instrumentos de recolección de datos se realizó en la fiscalía penal provincial corporativa de Huanta, bajo la autorización del Fiscal provincial y el Juzgado penal del NCPP, ello con la finalidad de obtener el recojo de información sobre el tema de investigación, la misma ha sido diseñado para una adecuada recolección de datos, mediante el empleo de las encuestas.

1.6. Aspectos éticos

Esta investigación se sustenta en los principios éticos del respeto a la propiedad intelectual, al derecho a la información, y sobre todo al respeto de los derechos fundamentales contemplados en el Artículo 2 de nuestra Constitución Política vigente.

De acuerdo con el marco del acceso al derecho de la información y respeto al derecho de autor, la presente investigación se ha documentado haciendo referencia directa o indirecta a los autores que anteriormente han contribuido con sus investigaciones al acervo cultural y académico sobre la temática estudiada.

Para cuidar por los aspectos éticos y la calidad de la presente investigación, se han citado a los autores cuyas ideas se ha tomado en cuenta, en las cuales se utilizó el estilo de citas según las Normas APA (Sexta Edición). Además, se tuvo en cuenta los siguientes principios:

1.6.1. Principio de veracidad

Aplicación de las normas APA (Normas técnicas de la Asociación de Psicólogos Americanos para la elaboración de informes científicos) vigente para las referencias de los autores y todo material bibliográfico señalado en esta investigación.

1.6.2. Principio de fidelidad

Se respetó el cumplimiento del plan de trabajo de la investigación, manteniendo en reserva la confidencialidad. Adicionalmente, la información se recolectó de fuente anónima, así como no se revelan los nombres de las agraviadas.

1.6.3. Principio de legalidad

Se tomó la normativa adjetiva tanto sustantivo vigente en la presente investigación, particularmente la establecida en el Código Penal y el Nuevo Código Procesal Penal, sin obviar por supuesto la Ley 30364.

1.6.4. Principio de igualdad

La selección de las muestras a investigar se realizó sin distinguir raza, sexo, o religión, de las partes procesales, de manera al azar, en la que todas las carpetas fiscales tuvieron la posibilidad de ser elegidas, por ello decimos que son representativas.

CAPÍTULO III

RESULTADOS

3.1. Resultados descriptivos

Habiéndose realizado la recolección de datos en los instrumentos tanto de ficha de análisis documental de las carpetas fiscales, así como del cuestionario encuestando a los fiscales, asistentes en función fiscal y jueces se llegaron a los siguientes resultados.

3.1.1. Resultados obtenidos del instrumento de ficha de análisis documental de las carpetas fiscales archivado por delito de agresiones en contra de las mujeres

Tabla 1

Factores para el archivamiento de denuncias

| Factores específicos | Carpetas fiscales | Porcentaje |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Insuficiencia de medios probatorios | 5 | 33% |
| Deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público | 0 | 0% |
| Abandono al proceso por parte de la agraviada | 6 | 40% |
| Desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados | 3 | 20% |
| Conciliación extrajudicial | 0 | 0% |
| Transacción Extrajudicial | 1 | 7% |
| Por incomparecencia del imputado | 0 | 0% |
| Total de casos | 15 | 100 % |

Fuente: muestra de 15 carpetas fiscales archivados por delito de agresiones en contra de las mujeres

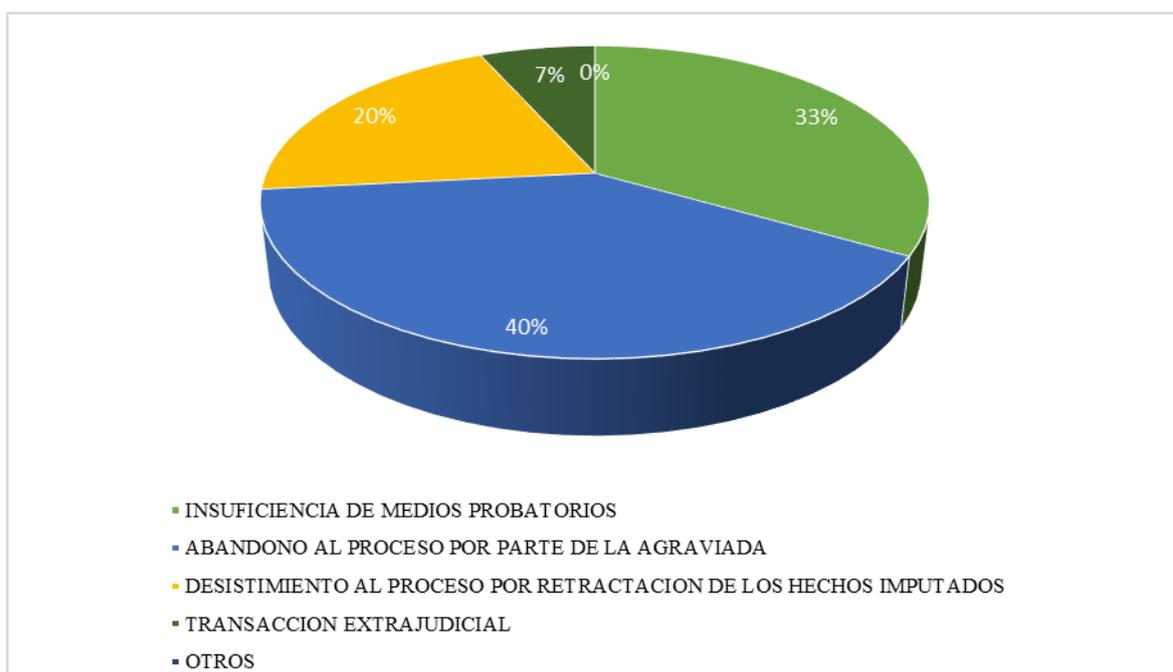


Figura 1

Factores para el archivamiento de denuncias

Lectura: vistos de la tabla N° 01 y de la figura N° 01, después del análisis de las carpetas fiscales archivados, se logró a identificar que el 40% se archivaron por causa del abandono

al proceso por parte de la agraviada; el 33% se archivaron por insuficiencia de medios probatorios; el 20% por desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados; finalmente, 7% por transacción extrajudicial.

Análisis y/o interpretación: Respecto de la tabla N° 01 y de la figura N° 01, concluyen que en gran porcentaje con el 40 % de las carpetas fiscales se archivaron por abandono al proceso por parte de la agraviada, siendo el factor más importante y significativa, y por otro lado la transacción extrajudicial con 7% sería el factor de menor incidencia para el archivamiento de denuncias.

Tabla 2

Declaraciones testimoniales programadas

| Factores | Carpetas fiscales | Porcentaje |
|------------------------------------|-------------------|------------|
| Concurrencia a las declaraciones | 10 | 67 % |
| Inconcurrencia a las declaraciones | 05 | 33% |
| Total de casos | 15 | 100 % |

Fuente: muestra de 15 carpetas fiscales archivados por delito de agresiones en contra de las mujeres

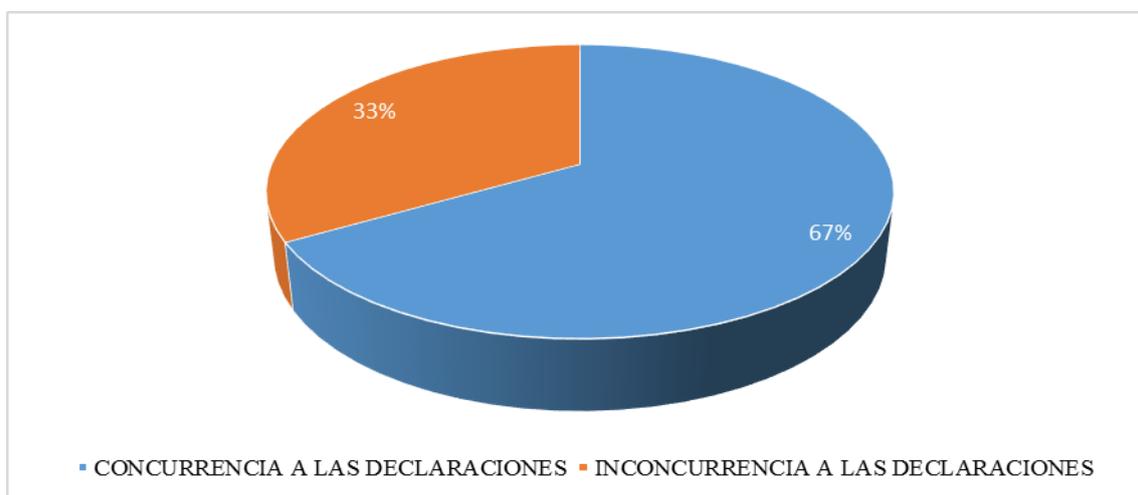


Figura 2

Declaraciones testimoniales programadas

Lectura: vistos de la tabla N° 02 y de la figura N° 02, según el análisis de las carpetas fiscales se logró a identificar que el 67% de las agraviadas se apersonaron para brindar su manifestación; por otro lado 33% no se apersonaron a brindar sus manifestaciones testimoniales.

Análisis y/o interpretación: respecto de la tabla N° 02 de la figura N° 02, concluyen que la gran mayoría de las agraviadas sí acudieron a brindar sus manifestaciones siendo el 67%; sin embargo, solo el 33% de las agraviadas no acudieron a brindar sus manifestaciones testimoniales.

Tabla 3

Reconocimiento médico legal programado

| Factores | Carpetas fiscales | Porcentaje |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Concurrencia al peritaje de reconocimiento médico legal | 06 | 40% |
| Inconcurrencia al peritaje de reconocimiento médico legal | 09 | 60% |
| Total de casos | 15 | 100 % |

Fuente: muestra de 15 carpetas fiscales archivados por delito de agresiones en contra de las mujeres

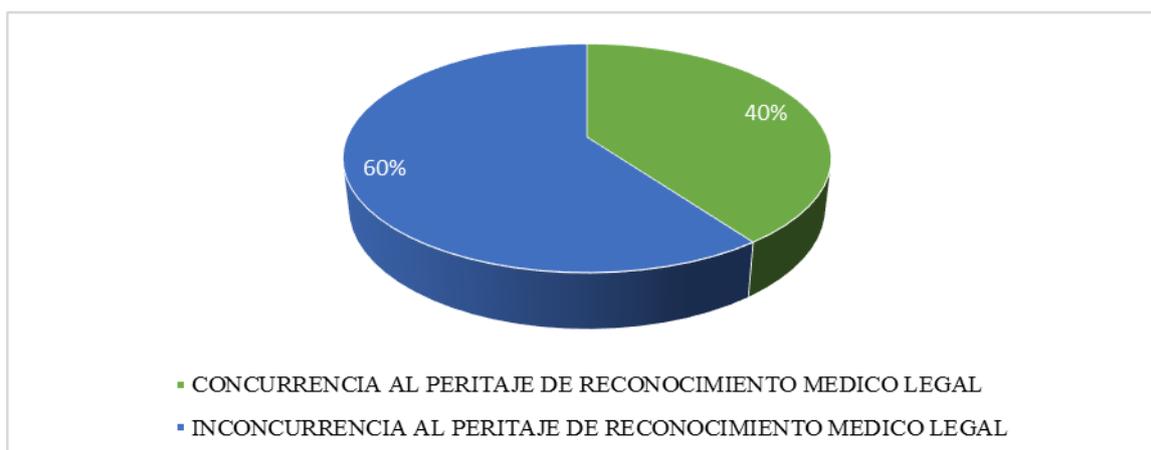


Figura 3

Reconocimiento médico legal programado

Lectura: vistos de la tabla N° 03 y de la figura N° 03, según la muestra de 15 carpetas fiscales, se logró a identificar que el 60% de las agraviadas no acudieron a practicarse el

reconocimiento médico legal, habiéndose debidamente oficiado a la división de medicina legal; sin embargo, el 40% de las agraviadas si se practicaron el reconocimiento médico legal de integridad corporal.

Análisis y/o interpretación: respecto de la tabla N° 03 y de la figura N° 03, concluyen que el 60% más de la mitad de las víctimas no acudieron a practicarse el reconocimiento médico legal de integridad corporal demostrando desinterés en sus denuncias; sin embargo, el 40% sí acudieron a practicarse el reconocimiento médico.

Tabla 4

Evaluación de pericia psicológica programada

| Factores | Carpetas fiscales | Porcentaje |
|---------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Concurrencia al peritaje de evaluaciones psicológicas | 06 | 40% |
| Inconcurrencia al peritaje de evaluaciones psicológicas | 09 | 60% |
| Total de casos | 15 | 100 % |

Fuente: muestra de 15 carpetas fiscales archivados por delito de agresiones en contra de las mujeres

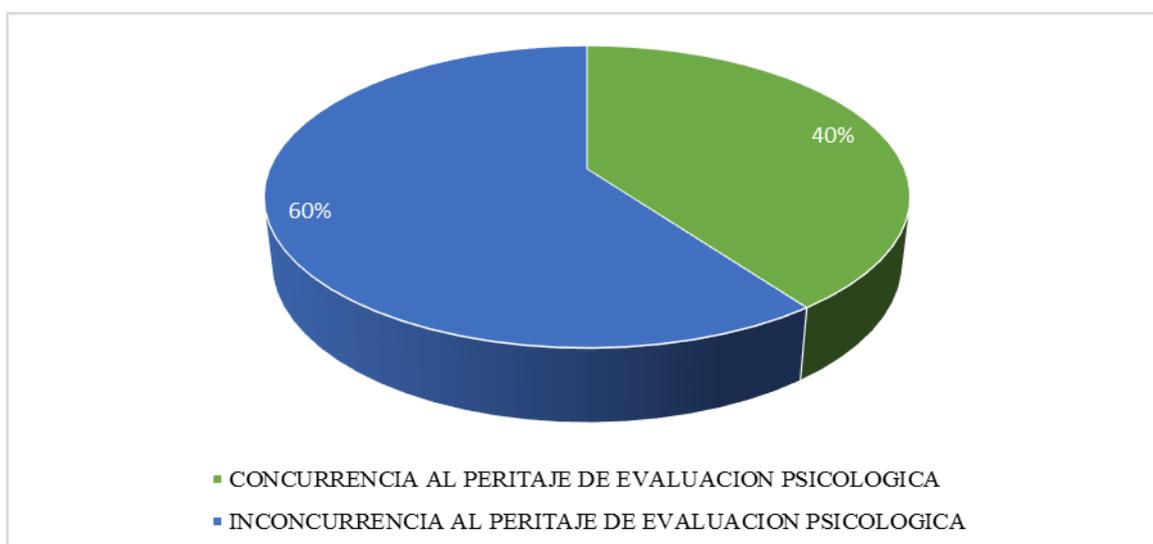


Figura 4

Evaluación de peritaje psicológica programada

Lectura: vistos de la tabla N° 04 y la figura N° 04, según la muestra de 15 carpetas fiscales archivados, se logró a identificar que 60% de las agraviadas no acudieron a practicarse la evaluación psicológica, demostrando desinterés en el proceso; sin embargo, el 40% si acudieron a practicarse la evaluación psicológica.

Análisis y/o interpretación: respecto de la tabla N° 04 y la figura N° 04, concluyen que el 60 % la gran mayoría de las agraviadas no acudieron a practicarse la evaluación psicológica; solo el 40 % acudieron a practicarse la evaluación psicológica.

Tabla 5

Calificación de la denuncia

| Factores | Carpetas fiscales | Porcentaje |
|---------------------------------------------------|-------------------|------------|
| El hecho denunciado no constituye delito | 15 | 100 % |
| No es justificable penalmente | 00 | 0 % |
| Presentan causas de extinción previstas en la ley | 00 | 0 % |
| Total de casos | 15 | 100 % |

Fuente: muestra de 15 carpetas fiscales archivados por delito de agresiones en contra de las mujeres



Figura 5

Calificación de la denuncia

Lectura: vistos de la tabla N° 05 y la figura N° 05, después del análisis de las disposiciones fiscales emitidos, correspondiente al archivamiento de no formalizar y continuar con la investigación preliminar, se logró determinar que el 100% de los casos se archivaron porque los hechos denunciadas no constituyen delito.

Análisis y/o interpretación: respecto de la tabla N° 05 y la figura N° 05, concluyen que el 100 % de los casos se archivaron porque el hecho denunciado no constituye delito, por ausencia de elementos de convicción.

Tabla 6

Emisión de la disposición fiscal

| Factores | Carpetas fiscales | Porcentaje |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Disposición de no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria | 15 | 100 % |
| Disposición declara consentida el archivo | 00 | 0 % |
| Total de casos | 15 | 100 % |

Fuente: muestra de 15 carpetas fiscales archivados por delito de agresiones en contra de las mujeres



Figura 6

Emisión de la disposición fiscal

Lectura: vistos de la tabla N° 06 y de la figura N° 06, después del estudio de las carpetas fiscales, se logró determinar que el 100% de los casos están con la disposición de no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria y ninguno de estos archivos han sido consentidas.

Análisis y/o interpretación: respecto de la tabla N° 06 y de la figura N° 06, concluyen que el 100 % de los casos están con la disposición de archivo sin embargo faltan emitir la disposición de consentido.

3.1.2. Resultados obtenidos de la encuesta a los fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces

Tabla 7

Resultado del cuestionario dirigido a fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces.

| Factores estructurales | Carpetas fiscales | Porcentaje |
|---------------------------------------|-------------------|------------|
| Obstáculos en el acceso a la justicia | 2 | 10% |
| Dependencia emocional | 6 | 30% |
| Pobreza | 0 | 0% |
| Analfabetismo | 0 | 0% |
| Dependencia económica | 9 | 45% |
| Machismo | 3 | 15% |
| Total encuestados | 20 | 100 % |

Fuente: cuestionario dirigido a fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces, 20 encuestados



Figura 7

Resultado del cuestionario dirigido a fiscales, asistentes en función fiscal y jueces.

Lectura: vistos de la tabla N° 07 y de la figura N° 07, según el cuestionario dirigido a los fiscales, asistentes en función fiscal y jueces, concluye en los siguientes resultados, que el 45% de los encuestados afirman que la dependencia económica es el factor más relevante para el archivamiento de la denuncia; el 30% sería por dependencia emocional; el 15% por el machismo; 10% por obstáculos en el acceso a la justicia.

Análisis y/o interpretación: respecto de la tabla N° 07 y de la figura N° 07, concluyen que el 45% sería por dependencia económica siendo el factor más relevante; por otro lado, con 10% sería obstáculos en el acceso a la justicia.

Tabla 8

Resultado del cuestionario dirigido a fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces

| Factores específicos | Carpetas fiscales | Porcentaje |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Insuficiencia de medios probatorios | 8 | 40% |
| Deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público | 1 | 5% |
| Abandono al proceso por parte de la agraviada | 7 | 35% |
| Desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados | 4 | 20% |
| Conciliación extrajudicial | 0 | 0% |
| Transacción extrajudicial | 0 | 0% |
| Por incomparecencia del imputado | 0 | 0% |
| Total de encuestados | 20 | 100 % |

Fuente: cuestionario dirigido a fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces, 20 encuestados



Figura 8

Resultado del cuestionario dirigido a fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces

Lectura: vistos de la tabla N° 08 de la figura N° 08, según los resultados de los cuestionarios, concluye en los siguientes resultados, que el 40% de los encuestados afirman que el factor para el archivamiento sería por insuficiencia de medios probatorios; el 35% sería por abandono al proceso por parte de la agraviada; 20% sería por desistimiento al

proceso por retractación de los hechos imputados y 5% sería por deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público.

Análisis y/o interpretación: respecto de la tabla N° 08 y de la figura N° 08, concluyen que el 40% sería a consecuencia de insuficiencia de medios probatorios; y el segundo lugar y no menos importante con el 35% sería por abandono al proceso por retractación de los hechos imputados.

3.1. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad consiste en partir del supuesto de la normalidad de los datos ($p > 0.05$), es decir consiste en demostrar la naturaleza del origen de los datos, en otras palabras, observar si estos descienden de un dividendo parámetro o normal (Media, desviación estándar) o de una distribución no paramétrica o de distribución libre.

Al respecto, cabe mencionar, que el presente caso de investigación descriptiva simple, los datos analizados provienen de una distribución no paramétrica o de distribución libre.

3.2. Contrastación de la hipótesis

3.2.1. Hipótesis general

Según los resultados de las tablas deductivas N° 01, al 08, asimismo de las figuras 01 al 08, conforme a la ficha de análisis documental de las carpetas fiscales y las encuestas de los cuestionarios, quedan confirmados los factores siendo: dependencia económica,

dependencia emocional, machismo, obstáculos en el acceso a la justicia; abandono al proceso por parte de la agraviada, la insuficiencia de medios probatorios, desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados, transacción extrajudicial, deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público, conciliación extrajudicial.

3.2.2. Hipótesis específico 1

Del mismo modo conforme a los resultados de las encuestas, presentan que el 45% de los encuestados confirman que la dependencia económica es el factor estructural más importante que influye para archivamiento de denuncias; 30% por dependencia económica; 15% por machismo; 10% por obstáculos en el acceso a la justicia.

3.2.3. Hipótesis específico 2

Asimismo, del análisis documental de las carpetas fiscales archivados, concluyen que el 40% de los casos fueron archivados por abandono al proceso por parte de la agraviada; 33% por insuficiencia de medios probatorios; 20% por desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados; 7% por transacción extrajudicial; contrastándose con los resultados de encuesta, el cual se aprecia que el 40% de los encuestados afirman como el factor específico para el archivamiento de denuncia sería por insuficiencia de medios probatorios; 35% por abandono al proceso por parte de la agraviada; 20% por desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados; 5% por deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo explicar los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018. Para tal efecto se realizó el análisis documental de los actuados de carpetas fiscales archivados y seguidamente la encuesta de los cuestionarios a fiscales, asistentes en función fiscal y jueces. identificándose como factores: abandono al proceso por parte de la agraviada, la insuficiencia de medios probatorios, el desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados, transacción extrajudicial, deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público; dependencia económica, dependencia emocional, machismo, obstáculos en el acceso a la justicia.

Habiendo estudiado y analizado los casos archivados según la referida muestra el 33% de las agraviadas no acudieron a brindar sus manifestaciones testimoniales habiéndose debidamente notificados a sus domicilios reales; asimismo, el 60% de las agraviadas no se apersonaron a la División de Medicina Legal a practicarse el

reconocimiento médico legal de integridad corporal y el 60% de las mismas tampoco se practicaron la evaluación de pericia psicológica, por ello así se demostraría que el 33% de los casos se archivaron por insuficiencias de medios probatorios, se contrastaría con las encuestas donde el 40% de los encuestados afirman que los casos se archivan por insuficiencias de medios probatorios, siendo uno de los factores específicos para el archivamiento.

De la misma forma el 20% de las agraviadas formularon desistimiento al proceso donde se retractan de los hechos imputados; contrastándose con las encuestas donde arroja que el 20% de los encuestados mencionan que los casos se archivan por desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados.

Contrastando con la investigación titulada el archivo de denuncias por violencia de género en las fiscalías de Santa Anita – 2017, donde el investigador. concluye el desistimiento al proceso es uno de los factores para el archivo de denuncias como menciona.

La causa que conlleva al archivamiento de denuncias por violencia de género, es el desistimiento de la parte agraviada, ya que, los diferentes motivos tales, como: la dependencia emocional y económica, el tiempo que demora de las investigaciones, la intimidación o la amenaza por parte del agresor, (...). (Quispe, 2018, p. 45)

Siendo el desistimiento el factor muy importante para el archivamiento de denuncias no solo en la fiscalía de Santa Anita, sino también a nivel nacional, así como

acurren en este distrito fiscal de Ayacucho especialmente en la fiscalía corporativa penal de Huanta.

Sin embargo la causa de mayor relevancia y con más incidencia para el archivamiento de denuncias por los delito de agresiones en contra de las mujeres, vendría ser a consecuencia del abandono al proceso por parte de las agraviadas, el 40% de las agraviadas simplemente no se apersonaron a las diligencias programadas tales como declaraciones testimoniales indagatorias, a reconocimiento médico legal ni a las evaluaciones psicológicas, quienes simplemente abandonan, se contrasta con los resultados de las encuestas donde arroja que el 35 % afirman que se archiva los casos por abandonan al proceso por parte de la agraviada, siendo el factor específico para el archivamiento.

En ese sentido bien seria contrastar referente con la investigación realizada en la fiscalía de Huánuco en el año 2018 del tema: “Factores Jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018” donde el investigador. Hidalgo (2019) concluye: “El 45% de dichas agraviadas se desistieron abandonando el proceso” (p. 52), siendo realidades similares en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huanta, en el año 2018.

Finalmente, para identificar y explicar los factores estructurales se realizó las encuestas a fiscales, asistentes en función fiscal y jueces llegando a la conclusión que el 45% de los encuestados refieren que el factor estructural más importante que influye para el archivamiento de denuncias, es por dependencia económica; 30% por dependencia emocional; 15% por machismo; 10% por obstáculos en el acceso a la justicia.

V. CONCLUSIONES

Habiéndose recopilado datos mediante la ejecución de los instrumentos tanto de ficha de análisis documental de las carpetas fiscales, así como la encuesta a los fiscales, asistentes en función fiscal y jueces, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se identificaron los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018, los cuales son: dependencia económica, dependencia emocional, machismo, obstáculos en el acceso a la justicia; abandono al proceso por parte de la agraviada, la insuficiencia de medios probatorios, desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados, transacción extrajudicial, deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público.
2. Respecto a los factores estructurales para el archivamiento de denuncias, se llegó a identificar y explicar, que el 45% es por dependencia económica siendo de mayor influencia en el archivamiento de denuncias; el 30% por dependencia emocional; el 15% por machismo y el 10% por obstáculos en el acceso a la justicia.
3. Asimismo, los factores específicos para el archivamiento de las denuncias, habiendo realizado el análisis documental de los actuados de las carpetas fiscales, concluye que el 40% de los casos se archivaron por abandono al proceso por parte de la agraviada, no acudieron a las diligencias programadas; el 33% por

insuficiencia de medios probatorios; el 20% por desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados, quienes acudieron pero se retractaron los hechos; el 7% presentaron transacción extrajudicial, contrastando con las encuestas donde el 40% afirman que el factor para el archivamiento sería por insuficiencia de medios probatorios; 35% por abandono al proceso por parte de la agraviada; 20% por desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados; 5% por deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público.

VI. RECOMENDACIONES

1. Al Ministerio Público, se sugiere la creación de una fiscalía provincial especializado en violencia o agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, a efectos de realizar una investigación especializada en la materia y celeridad en los procesos, de tal manera que las víctimas estén protegidas y sientan que el sistema de justicia es eficaz sancionando a los agresores.
2. A los Juzgados, quienes emiten resolución de medidas de protección integral a las víctimas, puesto que estas medidas son insuficientes, además de ello el Estado peruano debería velar por la subsistencia de la víctima y sus hijos, toda vez que ésta ha dependido económicamente y muchas veces emocionalmente del agresor, una realidad de una sociedad machista, esta propuesta, evitaría que las víctimas abandonen o desistan a los procesos.
3. A las víctimas que denuncian los hechos, se les sugiere seguir el proceso apersonándose a las diligencias programadas a efectos de recabar los medios probatorios de cargo, de tal manera que se evitaría el archivamiento por causas del abandono o desistimiento de la agraviada, consecuentemente la impunidad y la reincidencia y finalmente hasta el feminicidio.

REFERENCIAS

- Alfaro, L. (2017). *El problema del abandono de las pretensiones imprescriptibles*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de san Marcos.
- Andréu, A. (2017). *Víctima y victimización*. Murcia, España: Universidad Católica de Murcia.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. México D.F, México: Pearson.
- Briones, M. E. & Mendieta , D. D. B. (2018). *Factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima, en el 1er juzgado mixto de nuevo chimbote, 2016*. Tesis. Nuevo Chimbote, Peru: Universidad Cesar Vallejo.
- Durand, D., Hilario, V., Cáceres, J. (2018) *Perú indicadores de violencia familiar y sexual, 2009-2018*. Lima, Perú: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Esteban, J. W. (2018). *Factores que inciden para la conclusión del proceso, por falta de impulso e interés de la parte agraviada en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia en la ciudad de Huánuco 2017*. Tesis. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco.
- Farías, C. (2016). *Dependencia emocional en el vínculo de pareja*. Monte video, Uruguay: Universidad de la República de Uruguay.
- Hernández, F. A. (2017). *Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile*. Tesis. Santiago, Chile: Universidad de Chile.
- Hernández, R., Fernández, C., & Del Pilar, M. (2008). *Metodología de la investigación*. México, México: Quinta edición.

- Hidalgo, E. L. (2019). *Factores juridicos que influyen en el archivamineto de casos de violencia familiar por maltrato psicologico, en la tercera fiscalia provincial penal corporativa de Huanuco, 2018*. Tesis. Huanuco, Peru: Universidad de Huanuco.
- Hurtado, J. (2015). *Reflexiones sobre el archivo fiscal en la investigación preliminar*. Lima, Perú: Instituto de Ciencia procesal Penal.
- Illescas, M. M., Tapia, J. I., & Flores, E. T. (2018). *Factores socioculturales que influyen en mujeres victimas de violencia intrafamiliar*. Cuenca, Ecuador: Killkana Sociales.
- Inga, J. I. (2015, junio 10). *40% de mujeres abandonan denuncias por violencia familiar*. Correo. Recuperado de <https://diariocorreo.pe/peru/40-de-mujeres-deja-denuncias-593775/?ref=dcr>.
- Jhony, E. (2018, julio 07). *Mujeres maltratadas por sus parejas abandonan procesos*. La república. Recuperado de <https://larepublica.pe/sociedad/1274295-mujeres-maltratadas-parejas-abandonan-procesos/>.
- Larrauri, E. (2016). *¿Se bede proteger a la mujer contra su voluntad?*. Bilbao, España: Artículo inscrito en el Proyecto de Investigación Protección de la Víctima y Rehabilitación de los Delincuentes en Libertad.
- Llopis, C. (2015). *Relación entre el consumo abusivo de alcohol y la violencia ejercida por el hombre contra su pareja en la unidad de valoración integral de violencia de género (UVIVG) de Sevilla*. México, México: Médico Forense y Coordinadora de la UVIVG de Sevilla.
- Menchon, P., Artacho, A. I., Castellanos, P., Holgado, M., Bellido, J., & Muñoz, N. (2015). *Sobre la inhibición a denunciar de las víctimas de violencia de genero*. Madrid, España: Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

- Mindis (2016). *Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Lima, Perú: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Miranda, M. (2015). *La valoración de la prueba a la luz del nuevo código procesal penal peruano de 2004*. Lima, Perú: Instituto de Ciencia procesal Penal.
- Monroy, J. (2015). Concepto de desistimiento. Lima, Perú: Resolución Suprema, expediente N° 2270-86 - Lambayeque, Lima, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta siete.
- Naranjo, A., Bazantes, W., & Del Salto, E. (2015). *Abandono de las causas procesales por las víctimas de violencia intrafamiliar*. Guaranda, Ecuador: Universidad estatal de Bolívar.
- Piqué, M. L. & Pzellinsky, R. (2015). *Obstáculos en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género*. Palermo, España: Revista Jurídica de la Universidad de Palermo.
- Quispe, S. E. (2018). *El archivo de denuncias por violencia de género en las fiscalías de Santa Anita - 2017*. Tesis. Lima, Peru: Universidad Cesar Vallejo.
- Ramirez, A., Robayo, S., Cedeño, D., & Riaño, N. (2017). *El machismo como causa original de la violencia intrafamiliar y de genero*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es>.
- Revollar, E. (2018). *Violencia contra las mujeres: perspectivas de las víctimas, obstáculos e índices cuantitativos*. Lima, Perú: www.defensoria.gob.pe.
- Rodríguez, M. A. & Linares S. F. (2019). *Razones jurídicas para garantizar la debida motivación en las disposiciones fiscales de archivo sobre psíquico en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar*. Tesis. Cajamarca, Perú: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

- Sánchez, L. L., Vega, E. A., Cárdenas, N., Marroquin, C. A., Cáceres, L. R., Rodríguez, L. E., Abanto, H. M., Guardia, R. E. & Cuya, R. (2015). *Reforma procesal penal peruana III informe estadístico nacional 2006-2015*. Miraflores, Lima, Perú: Ministerio de Justicia y Desarrollos Humanos Comisión Especial de Implementación.
- Sierra Bravo, R. (2002). *Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica*. Madrid, España: Editorial THOMSON
- Sierra Bravo, R. (2003). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid, España: Editorial THOMSON.
- Tealdo, F. (2017). *La Ley N° 30364, la administración de justicia y la visión de las víctimas*. Lima, Perú: www.defensoria.gob.pe.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Anexo 3: Base de datos

Anexo 4: Evidencia de similitud digital

Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio

Anexo N° 1: Matriz de consistencia del proyecto de investigación

TÍTULO: FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, 2018

| PROBLEMA | OBJETIVO | HIPÓTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | METODOLOGÍA | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuáles son los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cuáles son los factores estructurales que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018?</p> <p>¿Cuáles son los factores específicos que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018?</p> | <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Explicar los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Explicar los factores estructurales que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018.</p> <p>Explicar los factores específicos que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018.</p> | <p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Los factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el año 2018, son: dependencia económica, dependencia emocional, machismo, obstáculos en el acceso a la justicia, pobreza, analfabetismo; abandono al proceso por parte de la agraviada, la insuficiencia de medios probatorios, desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados, transacción extrajudicial, deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público, conciliación extrajudicial y por inconcurrencia del imputado.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICO</p> <p>Los factores estructurales que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el año 2018, son: dependencia económica, dependencia emocional, machismo, obstáculos en el acceso a la justicia, pobreza, analfabetismo.</p> <p>Los factores específicos que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, durante el año 2018 son: abandono al proceso por parte de la agraviada, la insuficiencia de medios probatorios, desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados, transacción extrajudicial, deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público, conciliación extrajudicial y por inconcurrencia del imputado</p> | <p>VI</p> <p>Factores para el archivamiento de denuncias</p> <p>VD</p> <p>Archivamiento de denuncias</p> | <p>Factores estructurales</p> <p>Factores específicos</p> <p>Calificación de la denuncia</p> <p>Emisión de la disposición fiscal</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Obstáculos en el acceso a la justicia - Dependencia emocional - Pobreza - Analfabetismo - Dependencia económica - Machismo - Insuficiencia de medios probatorios - Deficiencia en la investigación por parte del operador del Ministerio Público - Abandono al proceso por parte de la agraviada - Desistimiento al proceso por retractación de los hechos imputados - Conciliación extrajudicial - Transacción extrajudicial - Inconcurrencia del imputado - El hecho denunciado no constituye delito - No es justificable penalmente. - Presentan causas de extinción previstas en la ley - Disposición de no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria - Disposición que declara consentido el archivo | <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Aplicada de nivel explicativo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Diseño específico</p> <p>No experimental</p> <p>POBLACIÓN</p> <p>Conformada por 100 carpetas fiscales casos archivados por los delito de agresiones en contra de las mujeres, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huanta, durante el periodo del año 2018.</p> <p>MUESTRA</p> <p>El total de la población es de 100 carpetas fiscales, donde se tomó como muestra 15 carpetas fiscales. Muestreo no probabilístico de tipo al azar.</p> | <p>TÉCNICAS</p> <p>En la presente investigación se realizó mediante la técnica de análisis documental de las carpetas fiscales archivados y la encuesta a los fiscales, asistentes en función fiscal y Jueces.</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>En la presente investigación se realizó utilizando la ficha de análisis documental y los cuestionarios de las preguntas</p> <p>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO</p> <p>Para el procesamiento de datos se utilizará la estadística descriptiva e inferencial</p> |

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS | DEFICIENCIA EN LA INVERSIÓN POR PARTE DEL OPERADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO | ABANDONO DEL PROCESO POR PARTE DE LA AGRAVIADA | DESISTIMIENTO AL PROCESO POR RETRACTACIÓN DE LOS HECHOS IMPUTADOS | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL | POR INCONCURRENCIA DEL IMPUTADO | TOTAL |
|-------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | X | | | | | | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | X | | | | | | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | | X | | | | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | X | | | | | | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | | | | | X | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | X | | | | | | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | | | | X | | | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | | X | | | | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | | | X | | | | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | | | X | | | | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | | X | | | | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | | | X | | | | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | | X | | | | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | X | | | | | | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | | X | | | | | |
| TOTAL CASOS | | 05 | 0 | 04 | 06 | 0 | 1 | 0 | 15 |
| % | | 33% | 0% | 27% | 40% | 0% | 7% | 0% | 100% |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

DECLARACIONES TESTIMONIALES PROGRAMADAS

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | CONCURRENCIA A LAS DECLARACIONES | INCONCURRENCIA A LAS DECLARACIONES | TOTAL |
|-------------|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | X | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | X | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | X | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | X | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | X | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | X | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | X | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | X | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | X | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | X | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | X | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | X | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | X | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | X | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | X | | |
| TOTAL CASOS | | 10 | 05 | 15 |
| % | | 67% | 33% | 100 |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL PROGRAMADAS

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | CONCURRENCIA AL PERITAJE DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL | INCONCURRENCIA AL PERITAJE DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL | TOTAL |
|-------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | X | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | X | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | X | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | | X | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | X | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | | X | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | X | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | X | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | X | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | X | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | X | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | X | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | X | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | | X | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | X | |
| TOTAL CASOS | | 06 | 09 | 15 |
| % | | 40% | 60% | 100 |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

CONCLUSIONES DEL CERTIFICADO MÉDICO PRACTICADO A LA AGRAVIADA

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | CONCLUSIONES DE DAÑOS DE LA AGRAVIADA | INCONCURRENCIA AL PERITAJE DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL | TOTAL |
|-------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | Ocasionado por agente uña humana, con atención facultativa 01 e incapacidad médico legal 03 | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | Ocasionado por agente contundente duro, con atención facultativa 03 e incapacidad médico legal 08 | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | No requiere incapacidad médico legal | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | | X | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | X | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | | X | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | Ocasionado por agente contundente duro contusa Atención facultativa 01 uno Incapacidad médico legal 05 cinco | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | X | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | X | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | X | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | Ocasionado por agente de superficie áspera Atención facultativa 01 uno Incapacidad médico legal 03 cinco | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | Ocasionado por agente contundente duro contusa y otros Atención facultativa 02 uno Incapacidad médico legal 08 cinco | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | X | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | | X | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | X | |
| TOTAL CASOS | | 06 | 09 | 15 |
| % | | 40% | 60% | 100 |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS
POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL
AÑO, 2018

EVALUACIÓN DE PERICIA PSICOLÓGICA PROGRAMADAS

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | CONCURRENCIA AL PERITAJE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS | INCONCURRENCIA AL PERITAJE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS | TOTAL |
|-------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | X | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | X | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | X | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | X | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | X | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | X | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | | X | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | X | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | X | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | X | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | X | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | | X | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | X | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | X | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | X | |
| TOTAL CASOS | | 06 | 09 | 15 |
| % | | 40% | 60% | 100 |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

CONCLUSIONES DE PERICIA PSICOLÓGICA PRACTICADA A LAS AGRAVIADAS

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | CONCLUSIONES DE PERICIA PSICOLÓGICA PRACTICADA A LAS AGRAVIADAS | INCONCURREN CIA AL PERITAJE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS | TOTAL |
|-------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | No requiere valoración de daño psíquico | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | No cumple criterios para valoración de daño Psicológico | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | X | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | No requiere valoración de daño psíquico | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | No requiere valoración de daño psicológico | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | Se recomienda apoyo psicológico en entidad de salud del estado | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | | X | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | X | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | X | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | X | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | X | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | | X | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | X | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | Reacción ansiosa situacional | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | X | |
| TOTAL CASOS | | 06 | 09 | 15 |
| % | | 40% | 60% | 100 |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

CALIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | EL HECHO DENUNCIADO NO CONSTITUYE DELITO | NO ES JUSTICIABLE PENALMENTE | PRESENTAN CAUSAS DE EXTINCIÓN PREVISTAS EN LA LEY | TOTAL |
|-------------|---------------------------|------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | X | | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | X | | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | X | | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | X | | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | X | | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | X | | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | X | | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | X | | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | X | | | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | X | | | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | X | | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | X | | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | X | | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | X | | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | X | | | |
| TOTAL CASOS | | 15 | 0 | 0 | 15 |
| % | | 100% | 0% | 0% | 100% |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

EMISIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | DISPOSICIÓN DE NO PROCEDE FORMALIZAR Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA | DISPOSICIÓN DECLARA CONSENTIDO EL ARCHIVO | TOTAL |
|-------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | X | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | X | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | X | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | X | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | X | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | X | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | X | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | X | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | X | | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | X | | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | X | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | X | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | X | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | X | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | X | | |
| TOTAL CASOS | | 15 | 0 | 15 |
| % | | 100% | 0% | 100% |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
**CUESTIONARIO DIRIGIDO A FISCALES, ASISTENTES EN FUNCIÓN FISCAL
Y JUECES**

Introducción. Estimado Dr., en el proceso de desarrollo del proyecto de la Tesis: **FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, 2018.** Le solicito su apoyo respondiendo de manera franca y honesta al presente cuestionario anónimo y confidencial.

Marque con un aspa (x) la alternativa que crea conveniente.

DATOS DEL ENCUESTADO

Cargo:Años de experiencia laboral.....Dependencia donde labora
.....

1. **¿CUÁL ES EL FACTOR ESTRUCTURAL QUE INFLUYE EN EL ARCHIVAMIENTO DE DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, 2018?**

| Nº | FACTORES ESTRUCTURALES | |
|----|---------------------------------------|--|
| 1 | OBSTÁCULOS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA | |
| 2 | DEPENDENCIA EMOCIONAL | |
| 3 | POBREZA | |
| 4 | ANALFABETISMO | |
| 5 | DEPENDENCIA ECONÓMICA | |
| 6 | MACHISMO | |
| 7 | OTROS | |

2. **¿CUÁL ES EL FACTOR ESPECÍFICO QUE INFLUYE EN EL ARCHIVAMIENTO DE DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, 2018?**

| Nº | FACTORES ESPECÍFICOS | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1 | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS | |
| 2 | DEFICIENCIA EN LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL OPERADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO | |
| 3 | ABANDONO AL PROCESO POR PARTE DE LA AGRAVIADA | |
| 4 | DESISTIMIENTO AL PROCESO POR RETRACTACIÓN DE LOS HECHOS IMPUTADOS | |
| 5 | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | |
| 6 | TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL | |
| 7 | POR INCONCURRENCIA DEL IMPUTADO | |
| 8 | OTROS..... | |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS
POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL
AÑO, 2018

DECLARACIONES TESTIMONIALES PROGRAMADAS

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | CONCURRENCIA A LAS DECLARACIONES | INCONCURRENCIA A LAS DECLARACIONES | TOTAL |
|----|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | | |
| | | | | |
| | | | | |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL PROGRAMADAS

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | CONCURRENCIA AL PERITAJE DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL | INCONCURRENCIA AL PERITAJE DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL | TOTAL |
|----|------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | | |
| | | | | |
| | | | | |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

CONCLUSIONES DEL CERTIFICADO MÉDICO PRACTICADO A LA AGRAVIADA

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | CONCLUSIONES DE DAÑOS DE LA AGRAVIADA | INCONCURRENCIA AL PERITAJE DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL | TOTAL |
|----|---------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | | |
| | | | | |
| | | | | |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

EVALUACIÓN DE PERICIA PSICOLÓGICA PROGRAMADAS

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | CONCURRENCIA AL PERITAJE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS | INCONCURRENCIA AL PERITAJE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS | TOTAL |
|----|------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | | |
| | | | | |
| | | | | |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

CONCLUSIONES DE PERICIA PSICOLÓGICA PRACTICADA A LAS AGRAVIADAS

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | CONCLUSIONES DE PERICIA PSICOLÓGICA PRACTICADA A LAS AGRAVIADAS | INCONCURREN CIA AL PERITAJE DE EVALUACIONE S PSICOLÓGICAS | TOTAL |
|----|------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | | |
| | | | | |
| | | | | |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

CALIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | EL HECHO DENUNCIADO NO CONSTITUYE DELITO | NO ES JUSTICIABLE PENALMENTE | PRESENTAN CAUSAS DE EXTINCIÓN PREVISTAS EN LA LEY | TOTAL |
|----|---------------------------|------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | | | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | | | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | | | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | | | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | | | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | | | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | | | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | | | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | | | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CARPETAS FISCALES ARCHIVADOS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO, 2018

EMISIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL

| Nº | CARPETAS FISCALES CASO Nº | DISPOSICIÓN DE NO PROCEDE FORMALIZAR Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA | DISPOSICIÓN DECLARA CONSENTIDO EL ARCHIVO | TOTAL |
|----|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------|
| 01 | 1606054500-2018-20-0 | | | |
| 02 | 1606054500-2018-25-0 | | | |
| 03 | 1606054500-2018-61-0 | | | |
| 04 | 1606054500-2018-285-0 | | | |
| 05 | 1606054500-2018-302-0 | | | |
| 06 | 1606054500-2018-345-0 | | | |
| 07 | 1606054500-2018-427-0 | | | |
| 08 | 1606054500-2018-548-0 | | | |
| 09 | 1606054500-2018-607-0 | | | |
| 10 | 1606054500-2018-620-0 | | | |
| 11 | 1606054500-2018-657-0 | | | |
| 12 | 1606054500-2018-677-0 | | | |
| 13 | 1606054500-2018-1013-0 | | | |
| 14 | 1606054500-2018-1055-0 | | | |
| 15 | 1606054500-2018-1083-0 | | | |
| | | | | |
| | | | | |



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
**CUESTIONARIO DIRIGIDO A FISCALES, ASISTENTES EN FUNCIÓN FISCAL
Y JUECES**

Introducción. Estimado Dr., en el proceso de desarrollo del proyecto de la Tesis: **FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, 2018.** Le solicito su apoyo respondiendo de manera franca y honesta al presente cuestionario anónimo y confidencial.

Marque con un aspa (x) la alternativa que crea conveniente.

DATOS DEL ENCUESTADO

Cargo:Años de experiencia laboral.....Dependencia donde labora
.....

- 1 ¿CUÁL ES EL FACTOR ESTRUCTURAL QUE INFLUYE EN EL ARCHIVAMIENTO DE DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, 2018?**

| Nº | FACTORES ESTRUCTURALES | |
|----|---------------------------------------|--|
| 1 | OBSTÁCULOS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA | |
| 2 | DEPENDENCIA EMOCIONAL | |
| 3 | POBREZA | |
| 4 | ANALFABETISMO | |
| 5 | DEPENDENCIA ECONÓMICA | |
| 6 | MACHISMO | |
| 7 | OTROS | |

- 2 ¿CUÁL ES EL FACTOR ESPECÍFICO QUE INFLUYE EN EL ARCHIVAMIENTO DE DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, 2018?**

| Nº | FACTORES ESPECÍFICOS | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1 | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS | |
| 2 | DEFICIENCIA EN LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL OPERADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO | |
| 3 | ABANDONO AL PROCESO POR PARTE DE LA AGRAVIADA | |
| 4 | DESISTIMIENTO AL PROCESO POR RETRACTACIÓN DE LOS HECHOS IMPUTADOS | |
| 5 | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | |
| 6 | TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL | |
| 7 | POR INCONCURRENCIA DEL IMPUTADO | |
| 8 | OTROS..... | |

Anexo 4: Evidencia de similitud digital

TESIS=FACTORES QUE
INFLUYEN EN EL
ARCHIVAMIENTO DE
DENUNCIAS POR DELITO DE
AGRESIONES EN CONTRA DE
LAS MUJERES, EN LA
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE HUANTA,

Fecha de entrega: 17-dic-2020 01:44p.m. (UTC-0600)

Identificador de la entrega: 1477975409

Nombre del archivo: A_FISCAL_A_PROVINCIAL_PENAL_CORPORATIVA_DE_HUANTA_2018_MTL.doc
(1.64M)

Total de palabras: 20135

por Moisés Torres Lozano

Total de caracteres: 114641

TESIS=FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, 2018

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1 | lpderecho.pe Fuente de Internet | 3% |
| 2 | travimus.com Fuente de Internet | 3% |
| 3 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 4 | repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 5 | repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 6 | es.slideshare.net Fuente de Internet | 1% |
| 7 | Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante | 1% |
| 8 | Submitted to Universidad Peruana de Ciencias | |

| | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| | e Informatica Trabajo del estudiante | 1% |
| 9 | tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 10 | repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 11 | doku.pub Fuente de Internet | <1% |
| 12 | anishapt.blogspot.com Fuente de Internet | <1% |
| 13 | repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
| 14 | repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
| 15 | Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante | <1% |
| 16 | Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante | <1% |
| 17 | Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante | <1% |
| 18 | renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet | <1% |

| | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 19 | definicionlegal.blogspot.co.at Fuente de Internet | <1% |
| 20 | Submitted to Universidad Privada Antenor Orrego Trabajo del estudiante | <1% |
| 21 | dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
| 22 | repositorio.uchile.cl Fuente de Internet | <1% |
| 23 | idoc.pub Fuente de Internet | <1% |
| 24 | www.authorstream.com Fuente de Internet | <1% |
| 25 | pt.scribd.com Fuente de Internet | <1% |
| 26 | Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante | <1% |
| 27 | ezproxybib.pucp.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
| 28 | Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante | <1% |
| 29 | Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante | <1% |

| | | |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 30 | Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante | <1% |
| 31 | repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
| 32 | www.scribd.com Fuente de Internet | <1% |
| 33 | observatorioviolencia.pe Fuente de Internet | <1% |
| 34 | repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
| 35 | documents.mx Fuente de Internet | <1% |

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 20 words

Excluir bibliografía

Activo

Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: TORRES LOZANO MOISES

DNI: 42601205 Correo electrónico: moises_lobito@hotmail.com

Domicilio: Jr. GONZALES VIGIL N° 389 - HUANTA - AYACUCHO

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 928049188

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE
DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE
LAS MUJERES, EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE HUANTA, 2018

3.- OBTENER:

Bachiller () Título () Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) TESIS indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito total.

Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento
en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de
AGOSTO de 2021.


Firma

Huella digital

